

“EL TENER Y GUARDAR ESTA FORTALEZA DE LORCA E LAS TORRES ALFONSI E DEL ESPOLON PARA SERVICIO DEL REY”. CASTILLO Y PODER POLÍTICO EN LORCA DURANTE LA BAJA EDAD MEDIA.

Juan Francisco Jiménez Alcázar

Universidad de Murcia

Introducción

Las piedras no hablan. No nos engañemos con sutiles juegos de palabras. Son los hombres y mujeres los que dicen cosas; son los medios que utilizan (o que utilizamos) para entenderlos/nos lo que analizamos, vemos y observamos. El trasunto consiste en escuchar y saber hacerlo. No son las piedras con las que está dibujada la fortaleza de Lorca las que nos observan: es la obra de los hombres y mujeres que las dispusieron así la que ha de ser vista por nosotros.

La labor humana en la cima de la Sierra del Caño es la que ha condicionado la imagen de lo que hoy contemplamos, con unas ideas y unos paradigmas concretos, y que han supuesto la formación de una memoria del pasado en un sentido determinado, y no en otro distinto. La profundidad de esa huella ha sido la que ha generado la perspectiva de lo que hoy pensamos, pisada que ha ido horadando el paisaje y la percepción que tenemos de nuestro pasado. A estas alturas, simple resulta recurrir a las palabras orteguianas para aludir a la aportación humana en la obra de la Naturaleza a través del castillo. El grado de complejidad social que hoy disfrutamos nos aboca a que interpretemos los vestigios de nuestro pasado con una perspectiva múltiple, pero siempre con la guía que supone las redes de organización y desarrollo de aquella sociedad pretérita.

Voy a centrar esta aportación en los condicionantes y circunstancias peculiares que imprimió la existencia de la monumental fortificación en el sistema socio-político que hubo en la ciudad del Guadalentín, generado a raíz de la conquista castellana a mitad del siglo XIII precisamente a través del dominio de esa fortaleza. En absoluto pretendo ofrecer un repaso por la Historia de Lorca, ni siquiera por la Historia de la Lorca bajomedieval; por ello, sobrepasaré muchos elementos, factores, hechos y cuestiones paralelas

que no sean útiles para la ponderación de lo que supuso la presencia del castillo y de su control por parte de individuos concretos que, a su vez, sufrían coyunturas específicas, cambiantes de forma precipitada en algunos casos (como fue el de Alonso Fajardo) o prolongados en el tiempo en otros (caso de D. Juan Manuel a lo largo de la primera mitad del siglo XIV).

No podemos olvidar nunca que el castillo de Lorca, como todos los que pueden ser comparados con él (no era una edificación nobiliaria ni palaciega, sino de tinte militar evidente, incluido el poblamiento que con mayor o menor medida lo ocupó en diversos periodos), fue concebido como un arma para matar y/o para sobrevivir. En el mismo momento en que fue asumido por la Corona castellana, la fortaleza lorquina fue usada como tal instrumento para cumplir unos objetivos de tipo militar (que era la ocupación y asiento del poder castellano), y de forma inherente, unos planteamientos de carácter político (la potenciación de la *potestas* monárquica frente al resto de poderes del reino (nobleza, clero e incluso ciudades).

El señorío del rey, desde el mismo momento de la conquista por parte del infante D. Alfonso en 1244, se mostró a través de ese lenguaje explícito que utilizaba aquella sociedad con la aplicación de símbolos. Porque eso sí, esas piedras sí conformaron una imagen concreta, la fortaleza, y a ese hecho responden las palabras escogidas para el título del presente estudio, extraídas del compromiso de Fernando de Raya al asumir la lugartenencia de la alcaidía lorquina por el comendador Juan González de Galindo en 1461¹, una vez han expirado las aspiraciones políticas de Alonso Fajardo “el Bravo”.

¹ Archivo de la Real Chancillería de Granada. 303-472-12. Véase apéndice documental I.

Insistiré en el periodo bajomedieval de la fortaleza, aquél que ha marcado de forma más notable todo el complejo y, en sentido global, lo que ha significado para la sociedad lorquina posterior, teniendo el castillo como recurso gráfico de esa memoria histórica desde entonces y hasta el momento presente.

Los comienzos del s. XIX fueron testigos de grandes obras, por visibles, que no por cambio o alteración del espíritu de la fortaleza: representaba el punto fortificado de la plaza, pero también fue la demostración durante la Guerra de Independencia y el consabido abandono posterior al episodio de 1823 de que la realidad había dejado obsoleto y anticuado este tipo de fortificación: el castillo, concebido como lugar de refugio pero también de base ofensiva (tiempos de estrategias y tácticas sin pólvora). Durante la ocupación francesa, los cercos se realizaron a plazas completas; el castillo de Lorca había sido proyectado en esos años como un grandioso cuartel, y los sitios a los acuartelamientos fueron fugaces y, por lo tanto, ineficaces para la defensa (Cuartel de Artillería de Madrid, por más conocido, y la propia Lorca).

Casi es absurdo por obvio aludir a la importancia de alguno de los elementos que hoy encontramos en el recinto del castillo, como los aljibes o las murallas, tanto en cuanto el sostenimiento de ambos eran imprescindibles para la versatilidad de la fortificación. Un cerco como el 1296 solo se entiende con la existencia de estas infraestructuras; y a eso atendieron todos los poderes competentes a lo largo de los años, y así vemos, por ejemplo, que los aragoneses atendieron inmediatamente a su buen estado en cuanto ocuparon el castillo en enero de 1301. La Corona castellana estuvo casi siempre al cuidado de lo que era uno de sus iconos de poder más importantes del Sureste peninsular, y en concreto, de su frontera con Granada. Los privilegios para sufragar las reparaciones de las defensas de Lorca fueron continuos a lo largo de los dos siglos y medio que estuvo presente la frontera activa con el Sultanato nazarí, sobre todo en las décadas de establecimiento de la línea donde la villa y su fortaleza asumían el papel de punto de referencia territorial. Las condiciones forales (procedente de su familia de fuera, el de Córdoba), el privilegio de 1295, el de 1305, la merced de Enrique III, la de los Reyes Católicos, la reina D^a Juana... todos

aluden a ese sostenimiento obligatorio por parte de la Corona, articulado al margen de la obligación del tenente de turno.

La fortaleza era del rey, y sus torres fueron sus fichas de ajedrez en su juego estratégico tanto con Granada, como con Aragón como con la propia nobleza territorial. Ese es el planteamiento básico con el que parto y con el que espero finalizar. La absorción de este papel por parte de algunos individuos, como la mano que maneja esa pieza, no hace otra cosa sino insistir en la importancia tan enorme que en el plano político tuvo el control del poderío militar soportado por el castillo de Lorca.

Se irán exponiendo consideraciones diversas, como la configuración dual de "Lorca" (ciudad y/o fortaleza), la concentración táctica que tuvo el castillo lorquino como núcleo de otros salpicados por el alfoz, o la asunción por parte de algunos linajes de los destinos del recinto fortificado; pero serán planteamientos que pueden chocar (en el plano de la disquisición científica) con otros criterios, pero que se corresponden con el propio interés generado en nosotros, los investigadores, por hallar soluciones, a veces, a cuestiones irresolubles por el momento con la documentación y material arqueológico de que hoy disponemos. Sirva esta aportación particular como un intento más por conocer y comprender aquella Lorca que nosotros hemos recibido como patrimonio a través del pasado.

1. Consideraciones acerca del castillo

1.1. La fortaleza como arma

Esta fortaleza es un arma. Por lo tanto, no nos enfrentamos a ningún ejemplo específico en este sentido. Como la mayoría de las edificaciones militares realizadas, completadas o perfeccionadas en el periodo que convenimos en denominar Edad Media, el complejo estuvo pensado para guarecerse, servir de base para atacar y defender, para matar y sobrevivir, y, finalmente, para definir concretamente los límites de algún poder (laico o eclesiástico).

Tiempo ha que el prof. Torres Fontes, en su excepcional obra sobre la fronteriza Xiquena², refería estas características como definitorias para

² Torres Fontes, J., *Xiquena, castillo de la frontera*, Murcia, Acad. Alfonso X el Sabio, 1979, pp. 14-15.

comprender un castillo fronterizo. Ciertamente es que las cumplía Xiquena y el resto de fortificaciones esparcidas por la línea fronteriza, cualquier que fuese su contexto espacial y temporal de algún umbral fronterizo activo (Granada, Escocia, ciertos sectores alemanes, Anatolia y Balcanes, o fuera del periodo medieval los clásicos fortines norteamericanos en la frontera decimonónica..., por poner algunos ejemplos).

Pero en la fortaleza que nos ocupa, estas características se potencian con una fuerza tal que hace que no podamos observar ni analizar el caso lorquino como si de un castillo fronterizo se tratase. Hay que tener en cuenta que el proyecto de conquista cristiana, desarrollado a lo largo del siglo XII (con los vaivenes de Tudilén y Cazola), siempre contó con que Lorca permanecería bajo pabellón castellano³, y con ella su castillo. Así lo explicita el acuerdo de 1151 entre Alfonso VII el Emperador y Ramón Berenguer IV: el territorio del Sureste sería para el soberano catalán "*excepto castro de Lorcha et castro de Bera*"⁴. El castillo se convertía pues en la referencia inexcusable que determinaba un límite regnícola, con todo lo que ello comportaba. La villa, compañera inseparable de la fortaleza pero con vidas paralelas, encontraba la reafirmación de su posición en las posibilidades del castillo mucho más que en el espectacular recinto amurallado que la guarecía⁵. Por ello, Lorca y la fortaleza que la presidía, desde las décadas previas a su capitulación hasta las campañas de conquista isabelina, personificaban el dominio y control de un territorio tan vasto que superó siempre los límites geográficos más inmediatos en el valle del Guadalentín. La fortaleza, una vez se entregó al infante D. Alfonso, era (*ad litteram*) del rey, y como tal enclave, la Corona castellana la concibió como su límite, su van-

³ Caruana Gómez de Barreda, J., "Cómo y por qué la provincia de Murcia pasó a ser de reconquista castellana", *Miscelánea Medieval Murciana*, VII (1981), pp. 39-69.

⁴ Torres Fontes, J., "Lorca en el siglo XII", *Ciclo de temas lorquinos*, Murcia, CAAM, 1980, p. 97. Incluyó este trabajo en la reedición del repartimiento lorquino (*Repartimiento de Lorca*, Murcia, Acad. Alfonso X el Sabio, 1994, pp. XV-XXXIII).

⁵ Magnífico el estudio de A. Martínez Rodríguez sobre el complejo amurallado lorquino "La muralla medieval de la Ciudad de Lorca" en I Jornadas de Patrimonio Histórico. Cuenca, 2002 (en prensa), interés que ya manifestó en un estudio previo realizado a comienzos de la década de los 90 ("Aproximación a la muralla medieval de la ciudad Lorca", *Miscelánea Medieval Murciana*, XVI (1990-91), pp. 209-234.

guardia y su confín. Otra cosa muy distinta será la utilización que hicieron del complejo defensivo sus diferentes tenentes, alcaides o diversos poderes que influyeron de una manera u otra en Lorca y su castillo, y que veremos a lo largo del presente estudio.

Queda claro como primera consideración que el castillo no fue nunca una fortaleza nobiliaria al uso, o por lo menos tal y como reza algún tópico (desde el cinematográfico hasta el de Historia divulgativa, ésta última bajo una consideración de respeto y deseo de recuperación precisamente nada peyorativo).

La segunda consideración al uso deriva de la anterior. Como tal complejo militar, y en un lugar tan específico como lo era Lorca y su situación fronteriza, imponía unas condiciones de vida típicamente castrense⁶. Este aserto precisa de una matización; tengamos en cuenta que el desarrollo vital de los individuos a lo largo de ese periodo bajomedieval en los sectores fronterizos entre Castilla y Granada (a ambos lados de la franja) estaba marcado por la militarización permanente. La composición de la hueste concejil se completaba con los servicios a caballo de los diversos tipos de caballeros existentes en Lorca: desde los "acostados" con el rey hasta los cuantiosos, pasando por los específicos *de la gracia*⁷. De ahí que la existencia de un barrio habitado, por lo menos hasta mediados del XV de manera continuada (el del Alcalá), y sin entrar en este momento sobre la permanencia del elemento judío en los límites de la fortaleza⁸, no altere en exceso el aspecto de fortaleza militar *sensu strictu*. La guarnición era una realidad desde el mismo momento de la capitulación, ya que en sí mismo el acuerdo

⁶ Es muy interesante la aportación del prof. Torres Fontes a este respecto en el estudio previo del *Repartimiento de Lorca*, pp. LXIII-LXIV.

⁷ Para no reiterar sobre esta cuestión, ya especificué los diversos tipos de caballeros existentes en la Lorca bajomedieval en *Un concejo de Castilla en la frontera de Granada: Lorca 1460-1521*, Granada, Universidad de Granada-Ayto. Lorca, 1997, pp. 224 y ss.

⁸ Aparte de las conclusiones casi obvias extraídas de la campaña arqueológica dirigida por A. Pujante, donde apareció la excepcional sinagoga, esta cuestión ya está referida por F. Veas Arteseros en una monografía (*Los judíos de Lorca en la Baja Edad Media*, Murcia, Acad. Alfonso X el Sabio, 1992), y por mí mismo en algún que otro lugar (*Lorca a principios del siglo XVI*, tesis de licenciatura, Murcia, 1989, publicada bajo el título *Lorca a finales de la Edad Media*, Murcia, 1992, p. 16; y también en *Lorca: ciudad y término (ss. XIII-XVI)*, Murcia, Acad. Alfonso X el Sabio, 1994, p. 59-60.

implicaba la ocupación de la fortaleza por parte de los castellanos, dejando a los musulmanes (ya mudéjares) la villa y el territorio; lo que pasó muy pocos años después con el proceso de *castellanización* alfonsí no tiene nada que ver con esta cuestión, sino que se centraba en la afluencia de elementos cristianos precisamente a la villa. Si no, no se entiende la resistencia de Diego Sánchez de Bustamante en 1265. Era pues lógico, que se recogieran en el repartimiento heredades para los pobladores del alcázar⁹, para “*los XXIII pobladores que pusieron en el Espolon*”¹⁰ (este hecho es muy importante, y lo recuperaremos posteriormente), y para los del barrio del Alcalá, tanto los que ya había establecidos allí como a los recién llegados procedentes de la aldea de Puentes¹¹.

Esta situación se prolongó a lo largo del periodo bajomedieval, y tenemos datos muy aproximados sobre esta cuestión a finales del XV, expuestos en un documento bien conocido para los interesados en este tema. En el registro del sello de los Reyes Católicos, en 1491, se aludía a los veintitrés hombres que obligatoriamente debían servir en la fortaleza como guarnición estable, “*con sus mugeres y casas pobladas*”, a cambio de poseer determinadas heredades; el desalojo de los mismos por el alcaide Alonso Fajardo, y la condonación de sus obligaciones por dinero, derivó andando los años un abandono permanente de la fortaleza, de forma activa tras el establecimiento fronterizo leguas hacia Poniente¹². Este

⁹ “*A los del alcazar dieron CCLX menos vna atahulla de huerta erbolada en Marchena, et trezientas tahullas de tierras de fondon*” (*Repartimiento de Lorca*, Murcia, Acad. Alfonso X el Sabio, 1994, p. 4. Utilizaré también la edición de 1977, especificándola cuando así sea).

¹⁰ “*A los XXIII pobladores que pusieron en el Espolon, que son estos: Don Cabrera, Don Xemeno de Haro, Domingo Ramos, Don Nauarro, Sancho Domínguez, Remon de Chuecos, Martin García d’Alaua, Yuannes Miguel, Domingo Tome, adalid, Sancho Martinez, Don Lloreynste de Cuenca, Domingo Perez, cantero, Pero Zapatero, Sancho de la Plaça el mayor, Pascual Domingo d’Alarcon, Pero Martinez de Cella, Yuanez Munnoz, Pascual d’Alcaraz, Yuanez Domingo de Finoiosa, Aluar Ferrandez, Esteuan Perez, Xemen García, García de Çagra. A estos dieron XX tahullas de huerta en Marchena, que montan CCCCLX tahullas, el XX de morgon et X de tierra de fondon*” (ibídem, p. 3).

¹¹ “*A los XIII pobladores de barrio de Alcalá, que morauan y ante, que non auien huertas...*” (el marcado es mío), y “*A los XI pobladores de Puentes, que pueblan en el barrio de Alcalá*” (ibídem, p. 3).

¹² Archivo General de Simancas. Registro General del Sello (en adelante A.G.S., R.G.S.), 7-IV-1491, fol. 193.

hecho, generalizado en toda la banda fronteriza, hace que observemos al recinto como uno de los elementos militares lorquinos que para esos años postrimeros del Medievo había quedado obsoleto según el nuevo contexto. Baza había caído hacía escasos meses, y la línea fronteriza se establecía a las puertas de la mismísima Alhambra. Incluso la indefinición territorial contribuía a ello, como la inclusión de Vera en el reino de Murcia (diversas cartas reales con fecha 1491) o las aspiraciones del Obispado de Cartagena por hacer cumplir sus derechos sobre el Almanzora según la bula del XIII.

Insistimos pues, en el carácter militar tan definido de la ocupación humana del recinto en los últimos siglos medievales, más que nada porque aquella sociedad estaba inmersa en el contexto de una frontera activa, lo que repercutía en la “militarización” del conjunto social (de la “universidad de los vecinos”), hecho habitual en el marco de este tipo de enclaves, donde mujeres, niños y ancianos participaban, cada uno a su manera, en la defensa¹³.

1.2. El castillo como lugar

Si nos encaramos a lo más alto de la fortaleza, contemplamos las diversas razones estratégicas por las que se determinó a lo largo de los años construir, reforzar, reformar o invertir en la fortaleza. Recuerdo que no me extendiendo en la importancia del emplazamiento en los periodos prehistóricos y antiguos.

Uno de los principales problemas a la hora de la investigación, a partir de la existencia de documentos más o menos precisos en el siglo XIII -leamos conquista cristiana-, es que las fuentes son muy confusas cuando se refieren al castillo de Lorca. Hay que tener en cuenta que la fortaleza hay que contemplarla como un elemento más (clave, eso sí) de las fortificaciones de Lorca en la etapa almorávid, almohade y cristiana. Está fortificada completamente a mediados del XIII, con un punto de defensa central (la fortaleza), uno anejo aunque independiente (la madina, ciudad o

¹³ Pérez de Tudela y Velasco, M.I.: “El castillo, núcleo y catalizador de la vida militar”, en *Castillos medievales del Reino de León*, Madrid, 1998, p. 110. Alude la autora a la general obligación de todos los vecinos de comprometerse en la defensa ante una agresión.

villa), completamente rodeada por grandes murallas, y un tercer circuito defensivo, no tan importante como los otros dos, que englobaba los arrabales (las antiguas parroquias de San Mateo y Santiago). Si no había necesidad de especificar (como en el caso de la rebelión de 1264 o la de 1453, se alude al castillo de Lorca, sin más; cuando sí es preciso, se alude a la fortaleza y villa.

El problema surge en el momento en que el castillo está concebido, desde la propia concepción islámica del poblamiento (alcazaba y madina)¹⁴, como un punto exento del núcleo, pero que se complementa con él. Puede soportar rebeliones dentro de la villa y aguantar entre los muros de la fortaleza, que se entregue la villa sin la fortaleza... A la vez, también juega un papel, como muchas otras defensas, de vigilancia y amenaza sobre esa misma ciudad y sus habitantes. Con una distancia cronológica relativamente corta pero muy significativa, son muy clarificadores los ejemplos de los castillos edificadas por el primer marqués de los Vélez, en Vélez Blanco y en Mula, destinados a someter políticamente a sus vasallos, moriscos los primeros, cristiano-viejos con tradición realenga los segundos. Es lo que se conoce como arquitectura de apariencias. En el caso lorquino, ese origen es islámico, tan abarrotado de conflictos civiles, y por tanto, con gobernantes sucesivos necesitados de puntos fortificados situados en el seno del territorio gobernado. La existencia de una salida directa hacia el exterior desde la fortaleza solo hacía responder a la posibilidad de la huida, de la llegada de refuerzos o sencillamente, de la independencia espacial que precisaban las labores de gobierno.

1.3. La estructura del castillo

No entraré en disquisiciones descriptivas sobre la disposición de las diversas infraestructuras defensivas en la fortaleza en el periodo medieval, y remito a los trabajos que sí lo hacen en este mismo número; sí lo haré entorno al papel político y militar jugado por la existencia de un hecho constatado y es la presencia de las torres ya en el pe-

¹⁴ Alusión ineludible a la obra compendio de L. Torres Balbás: *Ciudades hispano-musulmanas*. Madrid, 1985. Las referencias a Lorca de autores islámicos a *hisn* y *madínil*, en cita al recinto de la fortaleza, y a la *madina*, como la ciudad, son diversas, las recogió M. Arcas Campoy en lo que se ha convertido un artículo ya clásico para el periodo musulmán de la ciudad del Guadalentín: "Lorca en los textos árabes", en *III Ciclo de Temas Lorquinos*, Murcia, 1985. p. 55.

riodo cristiano, básicamente por la importancia que tendrá en el plano del ejercicio de poder en el conjunto territorial murciano. No olvidemos que el control de la Alfonsina se correspondía con uno de los resortes militares más decisivos en los destinos de la marca murciana en su conjunto, y no solo el del valle medio del Guadalentín.

Castillo inexpugnable. Me place utilizar este aserto cuando me refiero a la fortaleza lorquina. Durante el periodo bajomedieval y casi con toda probabilidad en el periodo islámico, como tal complejo defensivo nunca cayó en el desarrollo de una embestida o embate durante una operación militar. Las capitulaciones se sucedieron en los distintos momentos que hubo lugar a ello, desde la conquista alfonsí hasta la finalización de la guerra entre Fajardos, en 1461. Los cercos, concretados en el entorno de la fortaleza (como en 1264-66 o en 1453) o en las defensas de la villa (1296, 1444 ó 1458), fueron la tónica general a la espera de que se doblegara la voluntad de los asediados.

Esta realidad la facilitaba el hecho de que la estructura defensiva del complejo era fantástica. Era y es una obra completa, coronando sus murallas la labor de la Naturaleza y la propia ciudad; en este sentido, y él inspira las palabras anteriores, son muy interesantes las palabras dedicadas por fr. Alonso de Vargas a esta cuestión:

*"(...) no fue menos celebre Lorca en los tiempos antiguos, quando por las murallas, y castillos eran estimadas las ciudades, pues no se conoce otra en España de muros mas altos, ni de castillos mas encumbrados, como lo muestran sus fabricas (aunque arruynadas) ayudandoles para ser mas insignes la fortaleza del sitio, donde parece que naturaleza hizo de proposito en la cima de aquella sierra tan alta vna plaça redonda a manera de corona, para defensa de sus moradores, con tanto artificio, que considerandola vn criado del Rey don Alonso al tiempo de su conquista, la llamo Villa Reyna, assi por la corona de su plaça, como por la de sus murallas y torres"*¹⁵.

¹⁵ Vargas, fr. A. de, *Relación votiva o donaria de la antigüedad de la imagen de Nuestra Señora de las Huertas...*, edic. a cargo de J.F. Jiménez, M. Muñoz y P. Riquelme, Murcia, 1999, fol. 44v.

La caída en manos cristianas de la fortaleza no altera, en un principio, lo más mínimo la típica imagen de una alcazaba musulmana (que por otra parte es lo que era). Hablar de sector militar en el complejo en estos momentos es ciertamente arriesgado por todo lo que estoy exponiendo, pero lo más seguro es que fuera el noroccidental (sector Espolón actual), ya que los restos arqueológicos están demostrando evidencias del poblamiento en el suroriental (sector San Clemente). Este apartado, breve, sobre la estructura interior tiene su razón de ser a la hora de entrar en el proceso de “cristianización” de la fortaleza. La existencia de infraestructuras defensivas previas en donde se ubican las dos torres hoy en pie es indudable, pero eso no altera el deseo de la autoridad castellana (la Corona) por configurar aquella impresionante fortaleza como la representación de su poder.

Las torres construidas (y/o derruida) en la etapa bajomedieval define perfectamente el interés y objetivos previstos por esas medidas político-militares de los reyes y, en el plano de dominio territorial, de los gobernantes de la plaza. Estas construcciones respondían a cuestiones concretas, sabidas ya pero sobre lo que procede insistir. La torre del «Espolón» cubría el sector más expuesto a un asalto por su mayor accesibilidad. La Alfonsina tuvo desde el mismo momento de su edificación un sentido concreto en tres vertientes, correspondiente al papel que cualquier torre del homenaje realizaba en los castillos medievales del Occidente cristiano.

- a-La demostración del poder del señor natural, en el plano del sistema feudo-vasallático.
- b-La existencia de un recinto defensivo de primer orden como último punto de resistencia, y
- c-La afirmación del poder real sobre el territorio y en el entorno político de la Castilla de mediados del siglo XIII.

Esa muestra material del poder realizada por el monarca castellano se correspondía con la implantación de un reino vencedor que tenía que absorber el territorio incorporado. El eufemismo «protectorado» que utilizamos para definir el periodo 1244-1264, se corresponde con las maniobras sociales, económicas, militares y políticas para cumplir tal objetivo. Tras 1271, llegará el momento al plano institucional con la concesión

del fuero. La implantación “traumática” de una fortificación que encarnaba el poder dominador sobre el grupo sometido significaba encajar como una cuña brutal, en el mismo seno de ese grupo vencido. Si desde la perspectiva religiosa, el establecimiento de un templo con la advocación mariana (según los momentos vividos por la religiosidad global en la Cristiandad Occidental europea) mostraba un mensaje inequívoco a la comunidad musulmana “vencida”, la erección de una torre mayúscula que definiera el carácter de señorío natural, como torre del homenaje feudo-vasallático, lo hacía desde el plano laico. Y este hecho es básico, ya que cualquier movimiento en contra de los intereses de la Corona (como los cruentos acontecimientos de 1264) serían contemplados como alta traición, por cuanto suponían la rebelión contra el señor según las leyes feudales¹⁶. Y lógicamente, como elemento simbiótico del juramento feudo-vasallático, el sustrato cristiano está confundido con la relación generada a través del derecho privado. Es decir, la torre del homenaje significaba la implantación de un elemento iconográfico directo, en lo alto del poblamiento y dominando militarmente la plaza, que mostraba el poder del nuevo señor, que encima era cristiano: una iglesia a Santa María y una torre del homenaje, dos pilares que fundamentaban la nueva situación. Es fundamental este punto en tanto que supone la fuerza militar de la fortaleza *sobre* la villa.

El segundo elemento clave para entender la torre Alfonsina era la de representar la fuerza concreta de la plaza, según un elemento fácilmente identificable desde fuera (todos los viajeros que acuden a Lorca ponen de relieve la magnificencia de la torre¹⁷) y que significase el *potencial militar* de la fortaleza lorquina.

Y el tercero, si cabe completamente novedoso por lo original de la situación existente entre las

¹⁶ Esta cuestión, recogida en Las Partidas de manera explícita (II Partida, tit. XIX, ley III), tendrá una dimensión política de dominio muy amplia en el tiempo. El propio Felipe II, en el momento de la rebelión morisca granadina de 1568-1571, se acoge a los derechos de represalia que tenía como señor natural de esos vasallos para intervenir y actuar en el plano militar y político, según especifica Mármo. De hecho, fue una de las excusas políticas (aunque en la práctica no las necesitase) para la deportación. Ese mismo fenómeno será el utilizado por la Corona castellana para desalojar a las comunidades mudéjares de la línea fronteriza tras 1264.

¹⁷ Desde Münzer a Hernando Colón. Ya referí esta cuestión, y allí remito, en *Lorca: ciudad y término...*, p. 42.

monarquías feudales europeas de aquel siglo XIII, es la de ser una célula básica para el desarrollo de una Corona fuerte. Antes de continuar, señalemos brevemente el contexto político del momento para entender correctamente la cuestión¹⁸. Alfonso X representa el primer gran intento serio por proyectar a la Corona castellana como poder supremo en el plano legislativo, en correspondencia con la recuperación del Derecho Romano a través de Bolonia, fenómeno general en las monarquías feudales europeas occidentales (vg. Francia o Inglaterra). Desde *Las Partidas* hasta el *Fuero Real* o las actuaciones económicas y fiscales, el rey de Castilla pretendía fortalecer el poder de la Corona como elemento básico para la construcción de una institución global que intervendría de manera políticamente activa en los destinos del territorio, leamos reino (en definitiva, reino que se justifica por la existencia de un rey). Desde siglos atrás, la intervención de los reyes castellanos estuvo justificada por la labor conquistadora, o lo que era lo mismo, en la adopción de medidas claras en su propio beneficio político a raíz de las empresas militares. Desde la figura de la tenencia hasta el papel militar y político de los alcaides, todo estuvo dirigido a que la Corona asumiera la directriz militar, y en consecuencia, el poder efectivo para imponer la autoridad. Ya centrados en el periodo alfonsí y en el caso concreto de Lorca, la erección de tamaña construcción (aunque no estuviera finalizada según nuestro modelo visual actual a su muerte) significaba la instrumentación de una pieza clave (una torre, claro) en la gigantesca partida de ajedrez desarrollada entre rey de Castilla, rey de Granada, alta nobleza castellana y leonesa, baja nobleza (instalada en el ámbito local), intereses de las órdenes militares (tanto las peninsulares como las extra-

¹⁸ Magníficas son las obras coordinadas por el desaparecido M. Rodríguez Llopis, como *Alfonso X. Aportaciones de un rey castellano a la construcción de Europa*, Murcia, 1997, o *Alfonso X y su época*. Barcelona, Carroggio, 2001, con aportaciones de grandes investigadores acerca de diversos temas alfonsíes y de lo que el reinado y sus planteamientos políticos, económicos e institucionales supusieron para la Castilla del XIII. Como monografías muy útiles y versátiles sigo aludiendo al clásico de A. Ballesteros: *Alfonso X el Sabio*, Barcelona, El Albir, 1984, y al estudio de M. González Jiménez: *Alfonso X, 1252-1284*, colec. "Corona de España. Reyes de Castilla y León", Palencia, Dip. Provincial, 1993, aunque ha aparecido muy recientemente una obra de H. S. Martínez: *Alfonso X, el Sabio: una biografía* (Madrid, Polifemo, 2003) acumulación informativa del rey y su reinado.

peninsulares, como el Temple o el Hospital), y la minoría mudéjar, presente en el seno del territorio castellano tras la incorporación de las demarcaciones sevillana, cordobesa, gaditana, jiennense y murciana.

La torre Alfonsina representa de forma directa, los intereses del rey de Castilla en el territorio del Sureste¹⁹. Es la imagen gráfica de su poder. Y atención, no he aludido a Alfonso X, sino de forma genérica al rey, es decir, a la persona cabeza de la institución "Corona" que encumbra a su vez la "Monarquía", entendida como complejo institucional que englobaba a todos los elementos y poderes del reino. El alcázar lorquino pasaba a ser el enclave que usaba, literalmente, la Corona para dominar y controlar el territorio en su conjunto, y por ende, de la demarcación fronteriza murciana: Lorca como referencia regnícola del monarca castellano frente al otro, al sultán nazarí de Granada. El estadio siguiente vendrá condicionado por la delegación de ese poder a través de una tenencia, hecho que aludiremos con posterioridad.

La de «Guillén Pérez de Pina» plantea una cuestión aún no resuelta. La documentación aragonesa, surgida a raíz de la ocupación del reino murciano a fines del XIII, especifica tres torres al momento de la capitulación lorquina en la Navidad de 1300: la del Esperón (o Espolón)²⁰, la Alfonsina y la de Guillén Pérez de Pina. Las dos primeras no ofrecen mayores problemas de identificación; pero la última, la Pérez de Pina se involucra en una maraña de dudas acerca de su localización y concreción, más cuando la mayo-

¹⁹ De forma más global, sobre todo centrado en el papel de las tenencias y de los alcaides sobre esta cuestión, véase: Castrillo Llamas, M^a C.: "Las fortalezas, instrumentos de poder al servicio de la institución monárquica en la Castilla bajomedieval", en *La fortaleza medieval. Realidad y símbolo*, Alicante, 1998, pp. 177-197.

²⁰ Espolón, esperón, esperonte, esporón, espuela, etc., sustantivos que guardan un mismo campo léxico que es el de saliente, y donde mucho tiene que decir la influencia italiana y catalana y el interesante juego de trueque de líquidas (que no es nuestro objetivo, lógicamente). Como sinónimos que son ambos términos, espolón y esperón, tajar en la proa de los barcos, era lógica la utilización indistinta. Aún explicación más sencilla es que en catalán, *esperó* quiere decir espolón, estando castellanizada como esperón, incorporada en el DRAE en su edición de 1791. Y todavía otra cuestión: «esperonte», procedente de esperón, define un saliente de cualquier fortificación, que con la incorporación del concepto islámico «coracha» a nuestro discurso histórico tras las aportaciones de Torres Balbas, casi lo ha desplazado (autocrítica: postura ciertamente *snoob*, ya que en castellano, coracha es un saco para productos procedentes de América, como el cacao, el tabaco o el café).

ría de los investigadores (yo incluido) hemos posicionado esta torre *dentro* de complejo de la fortaleza; lo que expongo a continuación son una serie de dudas razonables que hace preciso si no el replanteamiento, sí al menos el uso de la prudencia al tiempo de la nominación de ese edificio. Ciertamente es que se observa un cimiento constructivo en donde suponemos hubo una torre (o algún medio defensivo) en el entorno del sector poblado (sector suroriental-San Clemente), y eso es un hecho. Y claro, también lo es la alusión en la documentación aragonesa citada anteriormente del alcázar, y de tres torres, Alfonsina, Espolón y Guillén Pérez de Pina²¹, menciones que ya recogió Zurita en sus *Anales de Aragón*²². Pero en ningún caso, y de manera explícita, se alude a ninguna como que se sitúan en el recinto del alcázar. Pudiera pensarse que se hace de manera implícita, tal y como se desprende del documento que recoge la devolución a Castilla de la fortaleza en noviembre de 1304²³; pero el problema surge en el momento en que en uno de los milagros recogidos en la obra de Pedro Marín, se alude a la llegada de García Pérez de Lorca y de un tal Fernando, huidos de Vélez Blanco, a la “*torre de Guillen Perez, una legua de Lorca*”²⁴. De igual forma, y con el mismo sentido crítico de los textos, se puede argüir que tampoco identifica esta torre como Guillén Pérez de Pina. Todas las miradas se dirigen a la que conocemos como Torre-

²¹ Todas estas alusiones, están recogidas en los corpus documentales realizados por J.M. del Estal acerca de la ocupación aragonesa del reino de Murcia (*El Reino de Murcia bajo Aragón (1296-1305)*, en tres volúmenes sucesivos aparecidos en Alicante, en 1985, 1990 y 1999; los documentos que nos interesan están recogidos en el 2º volumen, pp. 122 y ss. Ya habían sido publicados por el propio autor en “Nuevos datos sobre la capitulación y conquista aragonesa de Lorca”, en el *Homenaje al prof. Juan Torres Fontes*, Murcia. Acad. Alfonso X el Sabio, vol. 1, pp. 431-464.

²² Libro V, cap. XLV, p. 591 del 2 tomo, edición del “Instituto Fernando el Católico”, Zaragoza, 1970.

²³ Del Estal, J.M.: ob. cit., I/1, p. 407.

²⁴ *Repartimiento de Lorca*, p. 51.

²⁵ En conversaciones con el prof. Torres Fontes sobre este asunto, se inclina a pensar que en efecto, la torre Guillén Pérez de Pina se trata de la Torrecilla, y que lo que queda en el recinto de la fortaleza pudiera ser un intento frustrado por edificar una construcción en el mismo momento de la erección de la Alfonsina y del Espolón. Es posible, de la misma manera que se tratase de una infraestructura previa, con la misión concreta de controlar el barrio fortificado, y que los ocupantes cristianos reutilizaran sus materiales para sus propias viviendas, reparación de otras defensas, propia edificación de las otras torres... Solo un dato más para la confusión: en la entrega de la fortaleza de Lorca en 1304 se especifica concretamente la “*torre de Guillem Perez de Pertusa*” (Del Estal, J.M.: ob. cit., I/1, p. 407), véase nota 23.

cilla, en este caso²⁵. De momento, quede expuesto el problema, aunque personalmente creo que todo sea debido al caos general proporcionado por el cambiante panorama del reino murciano en su conjunto en los años finales del siglo XIII, sin admitir en ningún momento la duplicidad nominal; que el documento de los milagros diga verdad, y que a su vez también diga verdad la documentación de la Cancillería aragonesa, tanto en cuanto se esperase la capitulación legal de la pequeña torre vigía, siempre al amparo de la gran fortaleza. Quedemos a la espera de que el estudio de la documentación aragonesa nos ofrezca mayor información que la obtenida hasta ahora.

¿Y por qué interesa tanto esta diferenciación de espacios defensivos? La articulación en células independientes, aunque con la autoridad del alcázar, implicaba guarniciones adscritas a las fortificaciones. Retomemos el texto del repartimiento del XIII, donde se especificaban esos “*XXIII pobladores que pusieron en el Espolon*”²⁶. La expresión “*pusieron*” también es interesante de tener en cuenta, dado que no especifica *quiénes* pusieron: ¿cuadrilleros, alcaide y tenente, plural indeterminado...?

El hecho de que cada una de las torres tuviera particularmente una independencia defensiva implicó la adscripción de una autoridad competente al uso, es decir, un alcaide por torre, más importante en el caso de la Alfonsina por cuanto suponía el último recinto de resistencia teórica.

1.4. La localización y el entorno territorial de la fortaleza

No es baladí insistir en este momento sobre el lugar donde está emplazada la fortaleza. El porqué se puede apreciar muy bien situándose en lo alto de la torre Alfonsina. Hay que tener en cuenta toda la red de comunicación y, por extensión, defensiva. De forma indudable tenemos que hacer mención al periodo medieval, en su conjunto, aunque de manera ostensible sea la etapa de la frontera castellano-nazarí la que mejor concrete este hecho.

En realidad, la situación geoestratégica del enclave no ha variado desde las primeras ocupaciones humanas en el Corredor desde la Prehistoria.

²⁶ Véase nota 10.

Es el punto de paso de la ruta Levante-Sur. Lo que sucede es que en la etapa militar fronteriza, su posesión en manos castellanas aseguraba el mantenimiento táctico de todo el reino de Murcia.

Vemos desde lo alto cómo en sus faldas confluyen las dos grandes rutas que dan acceso a las dos zonas del Sur: la del interior, a través del valle del Guadalentín, que lleva hacia los Vélez, Baza y Granada, y la de la costa, por la Depresión Prelitoral, que discurre hacia Huércal-Overa (en su momento hacia Huércal y hacia Overa), Vera y Almería (leamos pues todo el Poniente almeriense, además de la costa granadina). La cuestión se planteaba al tiempo de fracturarse la antigua región geográfica por razón del particular proceso de conquista castellana. Las antiguas rutas romanas, en definitiva el Camino Real, quedaban jalonadas por la implantación de una frontera activa, y Lorca era clave en esta nueva estructura.

Según la racional (por sensata) distribución de seguridad fronteriza, la fortaleza de Lorca era el punto de referencia para el entramado defensivo del territorio, pasando por delante de sus muros los destinos de diversos castillos, de diferente consideración, tamaño e importancia estratégica. La etapa mardanishí, la almohade, los primeros años de dominación castellana, la presencia aragonesa, la propia indefinición fronteriza durante las seis o siete primeras décadas de la conquista cristiana... son momentos distintos que alteran notablemente la existencia, abandono, edificación o consolidación de los castillos y torres del entorno lorquino, siempre en función del contexto concreto. Si Puentes y Felí ya habían entrado en el alfoz lorquino, con el lógico sentido de concentración territorial en los sectores de frontera y dotación de poder y control a los concejos realengos, serán dos hitos los que marquen el devenir de los castillos fronterizos que se esparcían por los contornos de Lorca. En primer lugar, el privilegio alfonsí de 1271 que concedía al concejo lorquino las fortalezas que conquistase en tierras

²⁷ "Et aun por fazerles mas de bien et de merced, otorgamosles que el concejo de Lorca o los vezinos desse mismo logar ganaren algunos castiellos en tiempo de guerra de los que agora tienen los moros et comarcan con el termino de Lorca, que ge los daremos después que los ganaren que sean termino de Lorca". 1271, agosto, 10, Murcia. A.M.L. Pergaminos. Ya publicado por F. Cánovas Cobeño: *Historia de la ciudad de Lorca*, Lorca, 1980, edic. fasc. 1890, p. 194, y recogido también en el cuerpo documental realizado por J. Torres Fontes en el *Repartimiento de Lorca*, 1977, p. 75.

nazaríes²⁷, como medio de acicate para la hueste lorquina, aunque al cabo de los años solo aplicable a los casos de Águilas, Nogalte y a final del Medievo de Huércal y Overa, aunque estas últimas con unas condiciones políticas, sociales y económicas muy distintas. El otro será el frustrado privilegio de 1299, documento muy manido, ya que a pesar de ser utilizado por el concejo en todos los pleitos sostenidos en el XV y XVI, no se llevó a cabo debido a las condiciones cambiantes por los sucesos de 1300 y 1304.

Interesa remarcar, sin mayores propuestas por ahora, la importancia del enclave de la fortaleza que fue la que se sostuvo en todo momento. La mayor parte de los castillos mencionados en el periodo manuelino (presencia del infante D. Manuel, de su hijo D. Juan Manuel y de su nieto D. Fernando Manuel) se abandonarán con motivo del retroceso del hábitat general en la Europa Occidental (más acentuado en la frontera castellano-granadina), y de forma concreta por la imposibilidad manifiesta de los señores de esas fortificaciones de no poder mantenerlos, y mucho menos de las autoridades reales (aludo en este momento a las competencias de los tenentes y sus alcaides) incapaces de sostener un muy caro sistema defensivo, tanto en dinero como en capital humano: no es que no hubiera dinero, que no lo había en exceso (de ahí las concesiones reales o el interés del obispo tarraconense por las defensas lorquinas), sino que lo que no había era población de donde sacar guarniciones en puntos tan apartados a las grandes poblaciones. Era más barato mantener un número de vigías en las sierras (los escuchas y atalayas) y porque la situación de repliegue a las defensas de los grandes y medianos núcleos era ya a comienzos del XIV un hecho. En el caso de Lorca se traducía en la concentración militar al abrigo del impresionante circuito de murallas y la fortaleza, proceso ya iniciado antes de la intervención aragonesa (casos concretos de Puentes, instalados en el alcázar, como ya vimos, o Felí, ambos enclaves donados a Lorca en 1257 por la conocida concesión alfonsí).

A lo largo de todo el periodo fronterizo entre Castilla y Granada era tan decisivo el enclave que cuando la Cancillería real aludía al sector oriental de la frontera se refería a ella como "*la frontera de Lorca*". Y era habitual mencionar a la línea

“desde Tarifa a Lorca” como la que marcaba la totalidad de la demarcación fronteriza entre los dos reinos²⁸. Desde esta perspectiva hay que tener en cuenta que Lorca no sólo era el último punto de la Corona castellana, sino que también lo era de la Cristiandad frente al Islam.

La configuración del espacio territorial dominado por la fortaleza y por la villa a lo largo de los siglos XIV, XV, con leve recuperación en el XVI y primera mitad del XVII, era pues de una tierra desierta: un punto de referencia (Lorca) y concretos enclaves (básicamente de pequeña o mínima entidad) salpicados por su alfoz. Esos espacios amplios vacíos permanecerán en el entorno (fijados por las maniobras políticas de los regidores, con el objetivo de perpetuar los pastizales para sus intereses ganaderos), configurando el espacio fronterizo por antonomasia: la tierra de nadie vacía. Más que conocida es la referencia del caballero santiaguista para 1473 que, huido desde los Vélez nazaríes, llega a Xiquena y pretendía marchar a Caravaca (encomienda de Santiago), aludió al desierto de nueve leguas que le esperaba. O al comentario de Münzer, donde especificaba que en el viaje hasta Vera no halló a nadie.

Esa es la instantánea que debemos manejar en el caso de la fortaleza medieval cristiana de Lorca: su importancia no solo estaba condicionada por su estructura y potencial interno, sino porque en su contexto territorial no había ninguna defensa ni referencia militar de tanta importancia. Al otro lado, son los enclaves de Vera, Baza, Almería, Guadix o la propia Granada los que sitúan en su justa medida al caso lorquino.

2. La fortaleza alfonsí

La llegada del infante D. Alfonso a la Vega lorquina se produjo inmediatamente después de la conquista del enclave muleño. Se encontró con una perspectiva ya conocida, pues presuponer que las armas castellanas marchaban sobre territorio no conocido sería un error. Sabían perfectamente cómo era el núcleo y la estructura de sus defensas. El establecimiento del real castellano en los

contornos de la villa (con la tradición del Real de las Huertas²⁹), y el ofrecimiento a sus pobladores de las condiciones de Alcaraz, solapa una cuestión previa que siempre me interesó y que no he podido profundizar ante la ausencia casi absoluta de datos. Si es obvio que la hueste castellana se encontró con una gran madina fortificada dominada por una impresionante alcazaba, en su entorno territorial había pequeños castillos que dominaban enclaves (*husun* o simplemente torres diseminadas por el campo) que algún papel tuvieron que jugar en la estrategia general alfonsí. En teoría debieron de entregarse a la vez que el conjunto de fortificaciones, y así se alude en la *Crónica de Alfonso X*, retomado después incluso por Rodríguez de Almela en su *Compendio Historial*³⁰. Pudo tratarse de una apuesta por intervenir directamente a la base territorial, esperando que el resto defensivo cayera en efecto dominó, sobre todo en momentos de disgregación política en el bando musulmán donde la única cabeza visible era un vasallo del propio rey D. Fernando, Muhammad al-Ahmar. Núcleos como Felí, que tenían literalmente la fortaleza y la vega a la vista además del real de la hueste castellana, tuvieron que tener algún protagonismo; en este caso concreto, se nos plantea la duda de si hubo una entrega previa del enclave o simplemente sus servidores aguardaron al desenlace de la fortaleza-referencia. Lo cierto es que estos puntos fuertes, en teoría, se sostenían con el apoyo táctico de ese castillo principal y sus posibilidades económicas y demográficas (en este caso de la villa). Pero también lo es que los musulmanes ofrecieron una resistencia notable donde pudieron, de ahí que hallemos a Nogalte, unas décadas después de estos acontecimientos aún en manos nazaríes.

²⁹ No solo que la tradición quedase fijada documentalmente por Vargas, sino que quedamos a la expectativa de lo aparecido en el subsuelo del actual convento de las Huertas, donde según el criterio de los arqueólogos todo parece indicar la presencia de un palacio situado en uno de los lugares más privilegiados de la huerta lorquina, y que confirmaría el hecho de que el infante escogiera este emplazamiento para asentarse él mismo y su hueste.

³⁰ “Et como a Murçia llego entregaronle los moros el alcaçar de la dicha çibdat con todos los castillos et fortalezas del regno de Murçia que son desde Lorca fasta Alicante et desde Chinchilla fasta Cajena”: *Compendio Historial*, cap. DXXI, edic. de Armenteros Lizana, Murcia, 2000, p. 189.

²⁸ Sobre esta cuestión, véanse mis aportaciones en *Lorca: ciudad y término...*, p. 21.

2.1. Un castillo del rey

La alcazaba que halló D. Alfonso era un complejo precioso desde la perspectiva militar. Su control suponía echar el cerrojo al paso desde el Poniente y asentar las bases de ocupación a lo largo y ancho de la cuenca del Segura.

Por lo tanto, la ocupación se mostraba como empresa ineludible y muy importante. La clave la podemos observar en las operaciones de Cartagena; es obvio que se prefiera captar primero Lorca antes que la ciudad costera, ya que el control de la primera aseguraba las operaciones en retaguardia. La capitulación pactada de la villa y fortaleza de Lorca a finales de la primavera de 1244 formalizaba diversas cuestiones sobre el territorio. En el ámbito peninsular, establecía (que aún no fijaba) una frontera con el Islam en un distrito que ya lo había sido en tiempos de Ibn Mardanish, y que con el tiempo se perpetuó; en el regional, el dominio de la fortaleza aseguraba el control de los valles del Guadalentín y Depresión Prelitoral (acceso a la capital y a la Vega Baja centralizada por Orihuela), con lo que el paso para los aragoneses también quedaba trabado. Este hecho, con sucesos permanentes a lo largo de la Baja Edad Media, fue muy importante en el intento de conquista frustrada de Almería por Jaime II en 1309, donde el retorno aragonés, de paso obligado por Lorca, fue más que penoso debido a la intervención de aquellos lorquinos. Aún refiriéndome al ámbito regional, hay que tener en cuenta las condiciones de la capitulación, con el respeto de vidas, bienes, religión y lengua, sobre todo comparando la situación con la de Mula y Cartagena, conquistadas al asalto y que no disfrutaron de lo acordado en Alcaraz. En ambos núcleos se expulsó a los musulmanes y se repobló con cristianos de forma inmediata, con concesión de fuero casi instantánea. No sorprende pues, que en cuanto Alfonso se convirtió en rey en 1252, según su proceso de asiento institucional castellano, Lorca fue uno de los primeros objetivos que debían incorporarse al sistema regional.

En el plano más particular del enclave, la capitulación suponía la entrega de las fortalezas a los conquistadores; y es aquí donde entra a colación la disquisición anterior acerca del papel jugado por el rosario de castillos comarcanos. Los cristianos que se instalaron en la fortaleza (y la

cuestión es saber si en los castillos anejos), formalizaron el primer concejo de Lorca. En este sentido parecen volver a repetirse los acontecimientos del 713, pero a la inversa; según la capitulación con Teodomiro, Lorca sería entregada a los musulmanes, y su emplazamiento, por toda lógica tanto por el pasado bizantino y visigodo como por la forma de actuar islámica desde los primeros momentos de la conquista en Oriente, sería el circunscrito a la cima de la Sierra del Caño. ¿Y qué es lo más interesante? Pues que la entrega la realizaron los musulmanes de manera concreta a la persona del rey de Castilla; o lo que era lo mismo, la fortaleza, en particular, pertenecería al monarca. Y así se refiere el propio Alfonso X en los privilegios de 1257³¹, personalizando en él mismo la conquista de los alcázares y villa de Lorca. Como hecho jurídico tiene gran trascendencia, ya que en adelante el castillo lorquino supuso la encarnación del poder del rey castellano, quien quiera que fuese. Además, es algo en que los diversos reyes incidieron; Pedro I, con motivo de las hostilidades civiles con su hermano Enrique de Trastámara, envió dos trabucos desde Murcia hasta “*el mi alcaçar de Lorca*”³², remarcó el posesivo. En este caso se trataba de dejar claro quién era el rey y qué le pertenecía, tanto para los petristas como para los trastamaristas (que algunos había en el reino para esos años, considerando que D^a Juana Manuel, y lo que había representado su linaje en Murcia, estaba casada con el de Trastámara).

No obstante, la lógica del sistema de poder castellano (así como el del resto de monarquías europeas) hacía que la potestad regia se delegase en

³¹ Me refiero a los de concesión de Puentes y Felfi, confirmación de heredades a cristianos ya establecidos en Lorca, licencia para comprar bienes a musulmanes..., todos contenidos en la edición de Cánovas Cobeño (ob. cit., pp. 178-179), primera edición del repartimiento lorquino (Torres Fontes, J.: *Repartimiento de Lorca*, 1977, pp. 57-60) y CODOM III, unos años antes (*Fueros y privilegios del siglo XIII*, Murcia, Acad. Alfonso X el Sabio, 1973, pp. 41-43). El fragmento documental lo reproduzco más adelante, véase nota 37.

³² «*Sepades que yo enbio mandar de y de Murçia que de los mis trabucos que y tienen que de ende a Lope Garçia de Uillodre dos trabucos para los poner en el mi alcaçar de Lorca*». 1368, agosto, 20. Sevilla. Recogido por A.L. Molina Molina en: *Documentos de Pedro I*, CODOM VII, Murcia, Acad. Alfonso X el Sabio, 1978, doc. 187, p. 234. Un trabuco, o lanzapiedras, era un dispositivo artillero previo a los ingenios de pólvora, que permitía lanzar proyectiles muy lejos y de forma precisa. Podemos ver la reconstrucción de uno entre los contenidos actuales de la “*Fortaleza del Sof*” (Lorca), y mayor información en la URL: <http://www.trebuchet.com>.

beneficio del mantenimiento del reino, en donde además tenían mucha importancia las relaciones feudo-vasalláticas. Para el caso de las fortalezas, sobre todo las principales, la Corona articulaba el sistema de la *tenencia*. Esta figura, la del tenente, se desarrolló a lo largo de los siglos XI y XII, donde quedó relegado a competencias de sostenimiento de la fortificación, aquella que centralizaba el *territorio*, desplazado posteriormente por el sistema de las *merindades* y de los *merinos*. A cambio, percibía un monto de dinero, y que debía ir destinado a sufragar los gastos originados, desde las reparaciones hasta la guarnición, incluido el alcaide como gobernador militar directo de la fortaleza. Esa tenencia se hacía básicamente según un modelo de obediencia y compromiso personal privado, de ahí que el castillo en cuestión siguiera perteneciendo según derecho al monarca, aunque fueran sus tenentes o sus alcaldes los que utilizasen esas fortificaciones como bases para demostrar su poder.

El nombramiento de un Merino Mayor para el reino de Murcia, oficio con carácter civil de administración y gestión, aclara un tanto uno de los datos más antiguos que poseemos sobre la fortaleza, si bien es cierto que transmitido por los intereses del linaje Ponce de León (bien a través de la información de Vargas, bien a través del árbol conservado en la colección de Salazar y Castro)³³, y es el nombramiento de D. Pedro Ponce como comendador de los alcázares de Lorca. Sólo nos ha quedado el topónimo de la sierra, en el Norte del alfoz, limítrofe con Mula, ya fijado como tal en el *Libro de la Montería* de Alfonso XI³⁴. Esta posibilidad se afianza hasta el momento en que se nombra el primer Adelantado Mayor del Reino de Murcia, ya con claras competencias judiciales y que para el caso murciano tendrá unas evidentes cargas militares. La designación en 1280 del infante D. Manuel como adelantado del reino murciano será clave para los siguientes acontecimientos del destino político de la fortaleza. Ya tenía un asiento en la villa muy notable el dominio del hermano pequeño del rey Sabio, con el

³³ Sobre esta cuestión, véase mi investigación acerca de este linaje en "El linaje Ponce de León", en la edición de fr. A. de Vargas: *Relación votiva o donaria...*, Murcia, 1999, pp. 80 y ss.

³⁴ *Libro de la Montería*, Valladolid, Ed. Lex Nova, 1991, reed. facs. Sevilla, 1582, fol. 84v.

nombramiento de un criado suyo, D. Diego Sánchez de Bustamante, como alcaide, personaje conocido en la Historia de la ciudad, ya que será su buen hacer guerrero el que consiga para el concejo lorquino el primer privilegio, el primero de muchos otros, con trasfondo militar; me refiero al albalá de 1265. El cargo de adelantado estaba reservado para familiares del rey o de su círculo más inmediato, debido a su extenso poder, y que en el caso de Murcia, por su configuración territorial tri-fronteriza, se ampliaba con las enormes competencias militares intrínsecas³⁵. La centralización del mando militar, que no solo se buscaba a través de las concesiones territoriales a los concejos de frontera (y en este sentido hay que observar el privilegio de Puentes y Felí en 1257), encontraba en el oficio de adelantado mayor la dirección de la hueste realenga, normalmente, y con el disfrute de las tenencias de Murcia y Lorca por parte de D. Juan Manuel, se aunaba el poder militar del noble en cuestión.

2.2. Lorca cristiana, villa-fortaleza (1244-1266)

Estoy insistiendo en el capítulo que hemos denominado los historiadores como protectorado castellano, aquél que se prolonga desde el pacto de Alcaraz hasta la resolución de la rebelión mudéjar. La razón es la de reafirmar la dualidad del concepto Lorca para estos momentos, donde fortaleza y villa significaban ámbitos distintos tanto de poblamiento como militar.

El proceso de asentamiento cristiano en la villa fue más sibilino aunque igual de traumático, tanto en cuanto se transgredían los capítulos de Alcaraz. Desde la licencia a los cristianos para poder comprar bienes a los musulmanes (lo que impulsaba la afluencia y asiento de más número de cristianos)³⁶ hasta la concesión ya aludida de

³⁵ Sobre el cargo de Adelantado Mayor, además de las referencias explícitas contenidas en las *Partidas*, o incluso en el *Origen de las dignidades seculares de Castilla y León* de P. Salazar y Mendoza (Granada, Universidad, 1998, cap. XV, pp. 153-158, estudio preliminar de E. Soria Mesa), son irrenunciables las citas a los estudios de J. Cerdá ("Adelantados mayores y concejo de Murcia. Notas para un estudio histórico-jurídico" y "Para un estudio sobre los adelantados mayores de Castilla (siglos XIII-XV)", reeditados en *Estudios sobre instituciones jurídicas medievales de Murcia y su reino*, Murcia, Acad. Alfonso X el Sabio, 1987, pp. 169-276) y de J. Torres Fontes (aparte de alguna monografía y artículos, me interesa reseñar su estudio incluido como introducción en el vol. V de *COMOD* (Murcia, Acad. Alfonso X el Sabio, 1980): "Los adelantados mayores del reino de Murcia en el siglo XIII", pp. XIII-XXII). Más res-

Puentes y Felí. La fórmula escogida en la Cancillería en la parte expositiva de los privilegios para referirse a estas concesiones es altamente significativa:

“por sabor que he de poblar los alcaçares et la villa de Lorca de cristianos que yo gane de moros a seruicio de Dios et de la Virgen Sancta Maria Su madre”³⁷

Insisto una vez más en el carácter de conquista personal tanto de los alcázares como de la villa. Esta presión al elemento mudéjar es lo que termina por explotar en una rebelión mudéjar a lo largo y ancho de las demarcaciones fronterizas. Y esa presión incluía el ámbito militar, si cabe el más claro: la fortaleza y en ella el pendón castellano, dominaba la villa y sus pobladores musulmanes sólo tenían que alzar la vista para ver lo evidente. Es ahora cuando tiene mejor comprensión lo aludido con anterioridad acerca de esa arquitectura de apariencias y política, donde también lo plasma en las construcciones del castillo de San Marcos (Puerto de Santa María), el de Torre Estrella (Medina Sidonia) o Cote (núcleo muy cercano a Morón de la Frontera). En el *Compendio Historial* se recoge la preocupación del rey por el asiento y seguridad de los pobladores cristianos:

“Et estouo dos annos contynos en la çibdat de Murçia et en su regno, reparando los castillos et fortalezas et poblandolas de cristianos. Et fizo vna torre mucho fuerte en el castillo de Lorca que oy día es llamada la torre Alfonsi et otra semeiante”³⁸

Esta inversión era muy notable, no lo olvidemos, representando un gasto enorme para las arcas de la Corona (ya que las hacía directamente, según parece para el año de la recuperación, 1266,

cientemente ha aparecido una monografía sobre el tema (Sánchez Pedreño, J.M.: *El adelantado de la Corona de Castilla*, Murcia, Universidad, 1997), así como la defensa de una tesis doctoral por B. Vázquez Campos, que ya anunció en su aportación para el I Simposio de Jóvenes Medievalistas (“Discusión sobre los aspectos teóricos y metodológicos del estudio de los Adelantados y Merinos Mayores”, Murcia, 2003, pp. 225-234).

³⁶ Este hecho ya lo realiza Alfonso X en Arcos de la Frontera: González Jiménez, M.: *Alfonso X*, p. 179.

³⁷ En los privilegios de 1257, es una fórmula que se repite de manera continua.

³⁸ Cap. DXXXVIII, pp. 254-255.

la *Crónica* dice: estuvo el rey todo ese año en Murcia, “*faciendo labrar las villas e los castillos de muy buenas labores e muy fuertes*”³⁹, así como para 1271, que mientras se hallaba “*fortaleçiendo los castillos de Lorca et de Cajena et de los otros logares de aquella frontera*”, algunos nobles, encabezados por el infante D. Felipe, preparaban una rebelión en Lerma⁴⁰).

Lorca soportó la rebelión desde dentro de los muros de su fortaleza (con la villa alzada, no lo olvidemos), de la misma manera que lo pudo hacer Orihuela⁴¹, en una disposición muy similar.

La configuración como alcazaba exenta permitió a la guarnición cristiana de Lorca realizar salidas continuas por la parte del río, con permanente amenaza sobre toda la Vega y, lógicamente, atenzando cualquier ayuda que pudiera venir desde Granada no para hacerle frente sino como intimidación permanente⁴². La primera ocasión donde hubo lugar de demostrar la valía de la construcción la cumplió a la perfección.

3. Una fortaleza, una base de actuación política

Como si de una regla general se tratase, la posesión directa de una fortaleza (o mejor aún, de varias) o las posibilidades de contar con ella por parte de algún poderoso (gran noble, hidalgo, delegado de la Corona...), se traducían en el grado de intervención política fiable. No solo consistía en la movilización de una hueste (hecho que podría ser coyuntural), sino en la seguridad y, sobre todo, imagen de poder que se proyectaba hacia el entorno con el dominio de distintas alcaldías claves. La profesora Quintanilla, en un conocido artículo sobre la materia en cuestión⁴³, se refería a esas posibilidades. Y precisamente, en el momento

³⁹ Recogido el dato por A. Ballesteros: ob. cit., p. 402.

⁴⁰ *Compendio Historial*, cap. DXLII, p. 267.

⁴¹ A este respecto, dice el propio monarca en un privilegio a la ciudad del Segura: “*que ficiese meioria u aquellos que se metieron en el castillo de Orihuela e se acertaron ally quando los moros lo combatieron*”, recogido por A. Ballesteros: *Alfonso X el Sabio*, Barcelona, El Albir, 1984, p. 373.

⁴² En realidad, sí acudió hueste nazarí. lo que sucedió fue que a la altura de Alhama de Murcia se encontraron con la hueste enviada por Jaime I de Aragón desde el seno del reino murciano, con lo que se dieron la vuelta ante los hechos consumados. Torres Fontes, J.: *La reconquista de Murcia por Jaime I de Aragón en 1266*, Murcia, Acad. Alfonso X el Sabio, 1987, p. 133-135. De hecho, estando en Orihuela el Conquistador, fueron lorquinos los que delataron el paso de la ayuda granadina a los sublevados murcianos (Ballesteros, A., ob. cit., p. 393).

de la guerra civil entre Fajardos a mitad del s. XV (en concreto en 1445), se aludía al dominio de “Diego Fajardo y Alonso Fajardo e otros contrarios están e tienen ciertos castillos y fortalezas muy çerca desa çibdad [Murcia]”⁴⁴; no se mencionan las posibilidades de movilizar hueste o no, solo de control de fortalezas.

Y por el contrario, con otra perspectiva pero con similares resultados, la imposibilidad de contar con ellas, o de poder defenderlas (evitando en consecuencia la captura o el uso por el enemigo o por la facción contraria), hacía que se derribasen, precisamente para potenciar el papel militar básico (por fundamental) de la fortificación principal⁴⁵. En ese sentido habrá que aludir al hecho que explique la destrucción de las diversas fortalezas que, ya a finales del periodo medieval, solo eran recuerdos de pasados orgullosos. Son las ruinas a las que se referirá fr. Alonso de Vargas allá por los comienzos del XVII⁴⁶. Para el caso lorquino, y coincidiendo con la conquista castellana (retroceso generalizado de los niveles de ocupación territorial en Europa, alimentado en este caso por la presencia y establecimiento de la una frontera militarmente activa), fueron diversas las fortificaciones que se abandonaron o se destruyeron, básicamente porque era más barato mantener un sistema de atalayas y escuchas que guarniciones (en un lugar muy despoblado) y sostenimiento de infraestructuras tal y como ya mencioné. Mientras algunas subsistieron en el XIV, caso de Ujijar o Calentín (realengas y mezcladas en los problemas políticos entre D. Juan Manuel y el monarca Alfonso XI) o de Coy

(de señorío laico⁴⁷) y se abandonaron muy poco tiempo después, el derribo de Tirieza o el de la reconstrucción de Águilas tienen otras connotaciones impuestas por los nuevos tiempos abiertos en el siglo XV. Para finales del XIV, Lorca y su fortaleza se dibujaba como la gran referencia militar, política y territorial, y como tal, será utilizada por Alonso Yáñez Fajardo en su pugna con el linaje Manuel por el poder en Murcia⁴⁸: el rosario de castillos anejos y desperdigados por su inmenso alfoz estaba compuesto por piedras muertas. Terrible había sido ese siglo XIV en la frontera occidental murciana⁴⁹. El avance de la frontera por las conquistas castellanas de la década de 1430 añadió una nueva pieza en el juego de ajedrez: Xiquena. Y será solo esta fortaleza, y no su paralela, Tirieza, precisamente por el motivo al que me estoy refiriendo. Las autoridades castellanas destruirán este castillo ante la imposibilidad de defenderlo⁵⁰, apostando claramente por Xiquena, que se dejará como enclave de vanguardia con Lorca como su ciudad-base de frontera, es decir, su fortaleza y su población; en el otro extremo de la línea fronteriza, en el sector gaditano, tras la encomienda de la fortaleza de Estepona a Jerez en 1460, la ciudad se limitó a desmontar la fortificación malagueña⁵¹. El caso

⁴³ “A menudo, en las fuentes narrativas [las crónicas] se hacía una valoración de las posibilidades de éxito en los enfrentamientos bélicos atendiendo al número de castillos controlados y a su estado de mantenimiento, en vez de contabilizar las fuerzas de que se disponía”. Quintanilla Raso, M^a.C.: “La tenencia de fortalezas en Castilla durante la Baja Edad Media”, en *La España Medieval*, tomo V (1986), pp. 861-862.

⁴⁴ Torres Fontes, J.: *Don Pedro Fajardo, adelantado mayor del reino de Murcia*, Madrid, CSIC, 1953, p. 27.

⁴⁵ Son simples maniobras estratégicas, extendidas a lo largo de la Historia. Para el caso peninsular, cabe aludir a los ejemplos altomedievales de Albelda o Madrid mencionados por M^a I. Pérez de Tudela y Velasco en “El castillo, núcleo y catalizador de la vida militar”, p. 103.

⁴⁶ Vargas, fr. A.: ob. cit., fol. 44v. Véase nota 15.

⁴⁷ Remito a la aproximación que realicé sobre este enclave en la etapa medieval: “Tierra, propiedad y paisaje agrario en la frontera de Granada: el núcleo medieval de Coy (Lorca, Murcia)”, *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 10 (1994-95), pp. 169-193.

⁴⁸ Veas Arteseros, F.: “Intervención de Lorca en la lucha entre Manuales y Fajardos en 1391 y 1395”, *Miscelánea Medieval Murciana*, VII (1981), pp. 147-156.

⁴⁹ Una perspectiva muy interesante es la ofrecida en su día por J. Torres Fontes y C. Torres Suárez: “El campo de Lorca en la primera mitad del siglo XIV”, *Miscelánea Medieval Murciana*, XI (1984), pp. 155-176.

⁵⁰ No solo aludía a esta cuestión uno de los testigos del pleito de Xiquena en 1492 (“que la dicha Tirieça que fue ganada por esta dicha çibdad, que ha mas de setenta años esta dicha çibdad la derribó e desoló”: Archivo Municipal de Lorca, monográfico “Pleito de Xiquena”, fols. 13r.-v.), sino que una reciente excavación, realizada en abril de 2003 por J.A. Eiroa Rodríguez, confirma esa destrucción. Todos los resultados los expuso el investigador en la defensa de su tesis doctoral (inédita): *Fuentes histórico-arqueológicas de la Edad Media en la Región de Murcia en los siglos XIII al XV*. Univ. Murcia, septiembre de 2003.

⁵¹ Rojas Gabriel, M.: “Funcionalidad bélica de las fortificaciones castellanas en la frontera occidental con Granada (c. 1350- c.1481)”, en *La fortaleza medieval: realidad y símbolo*, J.A. Barrio y J.V. Cabezuelo (eds.), Alicante, Universidad, 1998, p. 56.

de Águilas es distinto⁵², tanto en cuanto se trató del impedimento de los Reyes Católicos por contar con nuevas fortificaciones en un momento de concentración militar y de gravísimos enfrentamientos civiles.

La fortaleza de Lorca halla su mejor caracterización por el entorno que capitaliza. La existencia o ausencia de pequeñas fortificaciones en el territorio agrava en un sentido u otro el papel preponderante que el castillo lorquino, mejor dicho, sus alcaides, tuvo a lo largo de todos estos siglos.

Es precisamente este prisma el que utilizaré para el siguiente apartado, donde la presencia del linaje Manuel, coincidente en su primera fase con la ocupación aragonesa, y su utilización de distintos individuos de la Casa de Fajardo culminan el desarrollo político de la fortaleza medieval de Lorca.

4. La presencia aragonesa y el linaje Manuel

Un hecho y otro, la intervención de Jaime II y el gobierno de los Manuel, básicamente con la referencia exclusiva de D. Juan Manuel, van a configurar los últimos años del siglo XIII y toda la primera mitad del XIV, ofreciendo ambos acontecimientos particularidades muy interesantes que nos ayudarán a entender mejor la fortaleza lorquina como símbolo y base de poder.

Desde el momento en que D. Manuel ocupa el cargo de teniente de Lorca, la fortaleza quedará firmemente ligada a los destinos políticos del linaje Manuel. Junto a las células de los diversos señoríos que, con diversa intensidad y tiempo fueron integrando el patrimonio del infante y, sobre todo, de su hijo D. Juan Manuel, el castillo de Lorca se va a perfilar como una de las fichas que manejará el sobrino del Sabio para asentar su poder militar, tanto en las demarcaciones manchegas, como en las murcianas, como en las aragonesas (para el XIV, ya con el territorio *ultra Xixona* configurado como Gobernación oriolana) como en las granadinas.

⁵² Me refiero al requerimiento de destrucción de un castillo en Águilas hecho por los Reyes en 1476, en plenas Cortes de Madrigal y desarrollo de la primera fase de la guerra de Sucesión y guerra del Marquesado, donde se dilucidaba el poder de la Corona por encima de cualquier otro en el territorio de la Monarquía castellana. AG.S. R.G.S. XII-1476, fol. 835.

4.1. Lorca aragonesa (1296-1304)

La presencia aragonesa en Lorca aparece como un capítulo con carácter propio, tanto en cuanto fueron años con unos condicionantes diferentes a los que había soportado y lo hará en los siglos inmediatamente posteriores. Desde el complicado cerco militar que a lo largo de cuatro años fue sometida villa y fortaleza hasta el obvio interés del Procurador General porque Lorca se convirtiese en punto referencia del asalto aragonés hacia el Sur. No entraré en valoraciones que distraigan el objeto del presente trabajo, que es la importancia de la fortaleza en el desarrollo de estos acontecimientos, de ahí que las referencias al papel político del hijo de D. Manuel, como teniente, va a tener en la resistencia y en la sorprendente capitulación de Navidad de 1300.

El asedio (1296-1300)

Creo que es el episodio donde mejor podremos observar cada una de las generalizaciones que normalmente se han hecho (y hemos hecho en la actualidad) sobre el carácter militar del castillo de Lorca.

La irrupción de la hueste aragonesa de Jaime II⁵³ en el reino de Murcia alfonsí (defino con este concepto el territorio que se incorporó a Castilla a mediados del XIII, donde se incluían diversas tierras de las actuales provincias de Alicante, Albacete, Almería y Granada) durante la primavera de 1296 va a representar un punto aparte del asiento castellano en el Sureste peninsular⁵⁴. Cuando en mayo de 1296 las huestes aragonesas llegaron a las inmediaciones de la villa de Lorca, las defensas acrecentadas realizadas en el periodo del rey Sabio se mostraban como un imponente obstáculo para las pretensiones del Rey Justo de incorporar rápidamente el cerrojo suroccidental de las tierras murcianas.

⁵³ Además de los cuerpos documentales publicados por J.M. del Estal sobre la ocupación aragonesa de Murcia (véase nota 21), y que utilizaremos para este estudio, es interesante prestar atención a las distintas aportaciones fruto del congreso internacional que se celebró en 1996 para el séptimo centenario del evento, en la sede múltiple de Alicante, Elche, Lorca y Orihuela, y que fueron publicadas en *Jaime II: setecientos años después* (Alicante, Universidad, 1997).

⁵⁴ Esa es la razón por la que algunos historiadores han extendido los límites cronológicos de sus estudios acerca de la conquista castellana más allá del umbral del siglo XIV (Rodríguez Llopis, M.: "La expansión territorial castellana sobre la Cuenca del Segura (1235-1325)", *Miscelánea Medieval Murciana*, XII (1985), pp. 105-138).

Alicante había caído tras una lucha encarnizada, donde su alcaide Nicolás Pérez, por cierto, señor de Coy, pereció de forma horrible. Orihuela, la capital y la mayor parte de las poblaciones habían capitulado y puesto bajo pendón aragonés. La pregunta que siempre nos ha asaltado a quienes nos hemos acercado a este tema es la razón (más bien razones) por las que Lorca no capituló en esos meses. Las crónicas, sobre todo la castellana de Fernando IV, alude a la mayoría de población originaria de los reinos catalano-aragoneses asentados en la zona, mencionando las dificultades en Lorca, Mula o Alcalá precisamente por el motivo contrario⁵⁵. Sin entrar en esta cuestión (que aunque importante no acabo de considerarla decisiva), lo cierto y verdad es que tanto las murallas de Lorca como la fortaleza dominante van a facilitar la resistencia no solo del enclave sino de algunos otros satélites (caso de Tébar o Chuecos, donde el alcaide de éste último, Juan Fernández, ya recibía cartas de apremio para la capitulación expedidas desde Murcia, a la vez que se le enviaban a Lorca).

La resistencia del núcleo, bárbara, durante tanto tiempo y sin ayuda material recibida desde lo que consideramos el núcleo de Castilla, hay que centrarla en dos hechos básicos, una vez hemos asumido la certeza de la mayoría poblacional de origen castellano. Por un lado, la lealtad al rey castellano de los pobladores, aún no articulados por ningún grupo de poderosos; y por otro, el papel interesado e interesante de D. Juan Manuel.

Hay constancia documental del gran esfuerzo económico y militar que supuso para los territorios catalano-aragoneses el cerco lorquino. Pero de este episodio vamos a extraer tres grandes conclusiones:

1.- Por una parte, es lógico pensar en las dificultades con las que se enfrentó un enclave literalmente rodeado por las armas aragonesas, o por territorios *a priori* hostiles (caso de Caravaca, señorío de Orden militar bajo control catalán desde los inicios de la intervención). El sostenimiento defensivo del flanco sur fue vital, y así lo demuestra el hecho de que, ante la decisión clara del rey

⁵⁵ Llega incluso a mencionar como causa primera la llamada de los pobladores de origen catalán: "E por consejo de los de la tierra, que eran catalanes, dieronse las villas e los castillos, salvo ende Lorca, en que moraban castellanos e otrosi Alcalá e Mula".

Jaime II de conquistar plaza y fortaleza, acometiera los envites a Chuecos y Tébar como castillos que interrumpían el paso de las vituallas desembarcadas en Águilas con destino a su hueste sitiadora. La recompensa de la Corona castellana a los pobladores (privilegios de acuñar moneda y de territorios anejos) tenía más tintes de solución a un aislamiento tangible que a otra cosa, porque el apoyo material efectivo no llegaba desde Castilla. Hay que aludir, llegado este punto, a dos factores muy importantes: en primer lugar, a que en 1295, Lorca se comprometía junto a otras poblaciones del reino a defender el señorío real en el territorio murciano⁵⁶, amén de representar un delito de alta traición la de entregar fortalezas. Y como tenente, aquí es donde entra en juego el segundo factor, la persona de D. Juan Manuel.

2.- Mucho se ha escrito del sobrino del rey Sabio, y aún los investigadores tenemos un interés especial por un personaje con grandes proyecciones tanto en el plano político como en el literario. Ya conocemos que su padre le dejó heredero de un vasto conjunto de patrimonio señorial, entre los que se encontraban diversos intereses en el reino de Murcia. La intervención aragonesa vino a plantear graves problemas para la persona de D. Juan Manuel, no ya por la capital, sino porque uno de sus señoríos más rentables, Elche, quedaba bajo territorio aragonés, lo que se tradujo, tras maniobras diversas en la Corte de doña María, por el acceso al importante señorío de Alarcón. Pero serán sus intereses en Lorca lo que nos interesa en este momento. Sus relaciones con la villa del Guadalentín eran muy profusas desde que recibió de la Corona el Adelantamiento. En 1294 se encontraba en un alarde en la plaza. Y al año siguiente, la hueste lo dejó en Lorca debido a su corta edad⁵⁷. No es cuestión de concretar su papel durante la irrupción de la hueste de Jaime II, y por ello aludiré a alguna cuestión determinada, como el declarado apoyo logístico a su posición lorquina, como la incursión de Gómez Ferrández desde Hellín para socorrer a la fortaleza sitiada; este personaje fue ayo de D. Juan Manuel, de lo que se deduce el interés del noble por

⁵⁶ Es la hermandad de 1295. Benavides, A.: *Memorias de D. Fernando IV de Castilla*, tomo II, RAH, Madrid, 1860, pp. 46-50.

⁵⁷ Rodríguez Llopis, M. y Pretel Marín, A.: *El señorío de Villena en el siglo XIV*, Albacete, IFA, 1998, p. 61.

mantener Lorca bajo pendón castellano (y bajo el suyo, claro). Otro dato nos lo refiere Cascales, en el capítulo V del Discurso IV, al referirse a los meses previos a la caída. Reproduzco el texto íntegro:

(...) [la reina D^a María de Molina] mandó a Don Juan, hijo del Infante D. Manuel, que se metiese en la Villa de Lorca con sus vasallos porque fuese defendida, y ellos hicieronlo así, llevando bastimentos de pan, y de armas para tres años⁵⁸.

Y continúa un poco después:

(...) pero antes que llegase la gente del Rey de Aragon, Don Juan Manuel con aquella escogida gente de a caballo se metió dentro, y fortificaron el Alcazar. Visto esto, la gente Aragonesa se alojó por los Lugares de la frontera, por ser ya entrado el Invierno, desconfiados de poder hacer cosa de provecho⁵⁹.

Del texto se extraen dos cuestiones que nos interesan en este momento; por un lado, las labores de fortificación llevadas a cabo por D. Juan Manuel, como tenía encomendado por la Corona (y que prolongó posteriormente cuando tenga el control absoluto sobre las defensas lorquinas), y por otro, con lo que se deduce de lo anterior que la hueste aragonesa se refugió a sus puntos fuertes, como la reciente fortificación de Aguaderas (ya no está activa Felí, tal y como también ha demostrado la labor arqueológica)⁶⁰. Obviamente, y para dar paso a la tercera gran cuestión, hay que tener en cuenta las negociaciones llevadas a cabo directamente por los vecinos con el monarca aragonés, que acudió presto a recibir la capitulación, y que es lícito sostener el papel implícito del *affaire* por parte de D. Juan Manuel. La villa capituló, efectivamente⁶¹, pero la fortaleza y sus torres no. Por el momento.

⁵⁸ Cascales, F.: *Discursos históricos de la muy noble y muy leal ciudad de Murcia*. Murcia, Acad. Alfonso X el Sabio, 1980, p. 78.

⁵⁹ *Ibidem*, p. 79. El marcado es mío.

⁶⁰ Martínez Rodríguez, A. y Ponce García, J.: "El castillo de Felí (Purias, Lorca) a partir de las últimas intervenciones arqueológicas", *Clavis*, 1 (1999), pp. 9-36.

⁶¹ Acerca de las razones de los pobladores para capitular, podemos aludir al respeto del monarca por la posición privilegiada de diferentes linajes ya establecidos en la villa, como Ximeno Sevill que dará lugar al linaje de los Pérez de Meca. Esta hipótesis se sostiene por la reclamación de los caballeros *alforrats* de Orihuela en 1301

3.- La capitulación del alcázar lorquino ofrece interesantes datos. La caída de la villa y el emplazamiento al alcaide del alcázar para que entregase la fortificación hacen que el propio rey se muestre optimista en los últimos días de 1300⁶². El alcaide, Nuño Pérez, criado de D. Juan Manuel, entrega la fortaleza sin cumplir el plazo previsto de entrega tras la capitulación de la villa, menciona Del Estal (apoyado en su magnífico anexo documental), que por quebrantamiento del acta de rendición previa; pero las cosas no son siempre tan sencillas, de manera que entregó el alcázar, las torres Espolón y Guillén Pérez de Pina, aunque no la gran torre del homenaje. Lope Fernández, alcalde de la villa, se encontraba en Faro, lugar de Alarcón. ¿Se desplazó para recibir órdenes concretas del noble castellano? Sea como fuere, el emplazamiento tuvo ejecución y Bernat de Sarriá, como Procurador General del Reino de Murcia, recibió el alcázar.

Seguimos sin entrar en las cuestiones de la capitulación. Quedémonos con las posibilidades defensivas de aquella "*quadam turri excepto, Alfonsia vocata in ipso castro majorem fortitudinem obtinente*"⁶³, tal y como alude Jaime II al conde de Ampurias en referencia a esa resistencia enconada de Nuño Pérez y algunos escuderos guarnición de la torre. Desde luego, la Alfonsina tendría una conformación ya más o menos estable como elemento defensivo de primer orden.

4.2. El linaje Manuel

La recuperación para Castilla tras Torrellas de la fortaleza y villa de Lorca, asumidas por el maestre de Santiago Juan Osórez en nombre del rey Fernando IV, trajo consigo la vuelta al patrimonio real, y según costumbre, entregada en tenencia nuevamente, en este caso, también devuelta a D. Juan Manuel, que lograba así seguir asentando su vasto poder en el reino castellano.

cercos alguno. Más extensamente en: "La frontera occidental del Reino de Murcia en tiempos de la intervención aragonesa", en *Jaime II: setecientos años después*, p. 236. La documentación específica aragonesa sobre la capitulación de villa y fortaleza, fueron publicados por J.M. del Estal en "Nuevos datos sobre la capitulación y conquista aragonesa de Lorca", en *Homenaje al prof. Juan Torres Fontes*. Murcia, Universidad, 1987, pp. 431-464.

⁶² "*Castrumque predictum aplacivimus sub certis conditionibus nobis sub certo non tamen longo termino liberandum*", *ibidem*, p. 454.

⁶³ 1301, enero, 5. Murcia. *Ibidem*, p. 462.

La muerte prematura de Fernando IV abrió de par en par las posibilidades políticas y la desmedida ambición de D. Juan Manuel. Con la tenencia en sus manos, diversos alcaides fueron pasando por Lorca, como su hermano Sancho Manuel (ilegítimo del infante D. Manuel), su vasallo Pedro Martínez Calvillo (a su vez señor de vasallos en Cotillas) desde 1325 hasta 1341, y Sancho Manuel (ilegítimo de D. Juan Manuel) que establece puente con el Adelantamiento de D. Fernando Manuel como su lugarteniente (en este caso, como alcaide Iñigo López de Orozco).

El gran noble castellano nunca dudó en utilizar las posibilidades de la fortaleza lorquina para escapar políticamente todo aquello que fuera preciso, y a la hora de intervenir en contra de los intereses de sus contrarios. Es el caso de 1327, donde sus dictámenes sirven a Sancho Pérez de Cadahalso, para desde Lorca, intentar arrebatar un botín realizado por la hueste murciana (enemiga política del señor de Peñafiel); y no solo eso: con la promoción de una guerra contra Granada por parte del rey Alfonso XI, D. Juan Manuel se aprestó rápidamente a firmar una tregua con los nazaríes, cuestión que hizo publicar en Lorca⁶⁴.

No obstante, fueron los resultados de sus manejos políticos con el rey Alfonso los que derivaron en un control mayúsculo de la villa y de la fortaleza de Lorca, comportándose como un señor jurisdiccional en lo que era, sin duda alguna, patrimonio regio. Lorca, junto a Cuenca, fue entregada como rehén a D. Juan Manuel por el compromiso acordado con el monarca. Pero el Rey Justiciero fue un sobresaliente enemigo político para el señor de Villena, y a pesar de no cumplir los acuerdos, y siguiendo la actuación de sometimiento al poder real de toda voluntad nobiliaria, el control de la capital, Murcia, y de su alcázar, hacía que Lorca se situase al margen de los destinos políticos regionales. Pero siempre, el monarca tendrá muy presente que la fortaleza y la villa eran realengas, es decir, le pertenecían según derecho. Un punto clave para posibles incompatibilidades entre las responsabilidades militares de tenente-alcaide y adelantado surgirá en el momen-

⁶⁴ Veas Arteseros, F.: *Documentos de Alfonso XI*, CODOM VI, Murcia, Acad. Alfonso X el Sabio, 1997, p. 98.

to en que el rey nombra al frente del Adelantamiento del Reino de Murcia a Pedro López de Ayala, e insta al concejo de Lorca a recibirlo "*por adelantado et fagades por él todas las cosas que mio seruiçio fueren, segunt que en la mi carta del adelantamiento que le mandé dar, commo dicho es, se contiene. Otrosy, vos mando, so pena de la mi merced et de los cuerpos et de quanto auedes, que non fagades ninguna cosa por ningunas cartas que don Johan Manuel vos enbie*"⁶⁵. No había posible estorbo: era directamente una guerra civil. Nos interesa que se demuestre la diferencia de los espacios urbano y encastillado de forma ostensible.

La política bélica del rey Alfonso XI, centrada básicamente en las fronteras centrales y occidentales con Granada (es el momento de la batalla del Salado y de la conquista de Alcalá la Real y Algeciras), hace que la fortaleza de Lorca se sitúe como emplazamiento firme soportando la presión granadina en esta zona (batalla de Velillas y construcción del complejo Sancho Manuel).

La desaparición de D. Juan Manuel traslada el protagonismo en la fortaleza a su hijo D. Fernando Manuel, además como Adelantado Mayor del Reino de Murcia. Hay que tener en cuenta un hecho básico en todo lo que estamos diciendo, y es que el oficio de adelantado en la demarcación murciana tendrá desde su implantación ese marcado carácter militar que hará que tanto propiamente adelantados, como procuradores generales durante el periodo aragonés (en concreto Pere de Montagut) como capitanes generales de guerra (en concreto con Juan de Benavides, señor de Javalquinto, durante la guerra de conquista de Granada), intentarán controlar la fortaleza lorquina como elemento clave para el dominio del sector fronterizo, o lo que es lo mismo, del propio núcleo del reino murciano.

La llegada de D. Pedro al trono coincidió con la desaparición de D. Fernando y la disolución del poder del linaje al no existir un personaje de carisma fuerte, ya que heredera y voluntad política monárquica se aunaron en beneficio de un poder regio muy manifiesto.

⁶⁵ *Ibidem*, p. 113.

Para los años finales del reinado del Cruel, el linaje Fajardo ya estaba bien posicionado en el reino y así, a la llegada de D. Juan Sánchez Manuel, conde de Carrión, como adelantado mayor, se comenzó a desatar en el ámbito murciano lo que sucedía en el plano general en Castilla, y era el acoso por parte de una Casa emergente, los Fajardo, a otra en franco declive, los Manuel.

5. La Casa de Fajardo y la fortaleza de Lorca

La llegada de Enrique de Trastámara al poder en Castilla es el ejemplo peninsular para lo que estaba ocurriendo en el resto europeo occidental, así como en los niveles más altos del grupo nobiliario. Esa sustitución de aquella "nobleza vieja" por la "nobleza nueva", halla en Murcia su paradigma en el ascenso del linaje Fajardo y en el estrepitoso declive de la Casa de Manuel⁶⁶. La alineación de Lorca como villa afecta a Alonso Yáñez Fajardo a finales del XIV (entre otras plazas como Mula, y este hecho es importante), hará que la fortaleza fronteriza pase a dominio y control de su linaje frente a las posiciones manuelistas. No solo las posibilidades socio-económicas y militares eran las que se abrían con este hecho: hay que tener en cuenta que para ese momento, ya se estaba imponiendo un criterio ideológico donde el honor y la fama estaban intrínsecamente unidos a la proyección del privilegio. Controlar Lorca era dominar la frontera occidental murciana (con el apoyo muy notable de Mula y de las encomiendas santiaguistas del Noroeste, ya bajo paraguas fajardista). La victoria de Nogalte hay que contemplarla desde esa perspectiva, a pesar de que se tratara de una maniobra defensiva por parte del lugarteniente de adelantado.

La presencia de Dávalos o del mariscal García de Herrera para las operaciones militares de los primeros años de la centuria del XV no hizo sino insistir en la importancia estratégica que jugaba Lorca para el sostenimiento del sistema fronterizo con Granada⁶⁷.

Pero quiero referirme al periodo donde mejor contemplamos el poder pasivo de las piedras de

⁶⁶ Martínez Carrillo, M.L.I.: *Manueles y Fajardos*, Murcia, Acad. Alfonso X el Sabio, 1985.

⁶⁷ Para estas operaciones, véase M.L.I. Martínez Carrillo: *Revolución urbana y autoridad monárquica en Murcia durante la Baja Edad Media (1395-1420)*, Murcia, Acad. Alfonso X el Sabio, 1980, reed. en 2003, pássim.

la fortaleza de Lorca. Martín Ferrández Piñero, conocido como el del "brazo arremangado", aparece como alcaide al dictamen de Alonso Yáñez Fajardo II; asimismo era regidor en Mula, lo que nos indica la notable relación de los linajes locales de las dos villas fronterizas al amparo del nuevo linaje patrón que estaba generándose en la persona del adelantado. Más adelante, tendremos el ejemplo de los Leiva, que generarán otro de los linajes más influyentes en la ciudad de Lorca durante la Modernidad.

El alcaide lorquino, acostumbrado a lances fronterizos de calibre, como su cautiverio tras el suceso de Úrcal, ofrecerá su mejor cara no durante la década de los veinte, en pleno protagonismo de los infantes de Aragón, sino precisamente cuando, una vez se ha firmado Majano y se desata la guerra con Granada. Si bien la batalla del Puerto del Conejo, por referencias documentales, pudo tener su importancia, qué duda cabe que será el enfrentamiento en las cercanías del aljibe de Cabalgadores donde Martín Ferrández Piñero se mostrará como el caudillo militar que gobierna la fortaleza de Lorca con la proyección de control que se le había de presuponer a la plaza.

El dominio de Alonso Yáñez Fajardo II, no solo como adelantado mayor del reino de Murcia desde la perspectiva judicial como militar por la característica particularidad de la demarcación murciana, se va a traducir en el uso bélico de Lorca para la estrategia general en las operaciones fronterizas de la década 1431-1439. Para entonces, el adelantado Fajardo, ya como señor de Mula y con la retaguardia oriolana asegurada, intervino directamente en la dirección militar que permitió la ocupación de algunas plazas, como Xiquena, Tirieza, los Vélez, Albox u Overa. Es el propio adelantado el que se ocupa de la fortificación de Tirieza al poco de ser conquistada, aunque son las huestes lorquinas las que se configuran como las garantes del poder del adelantado en un individuo del linaje que, poco a poco aunque no despacio, se logró situar a la sombra de Alonso Yáñez. Me refiero a Alonso Fajardo, hijo del comendador de Moratalla, que con gran prestigio militar y político, se ubicó al frente de la milicia de Lorca. Para cuando fallece el adelantado en 1444, y ya casado con una hija de

Martín Ferrández Piñero, recogía en su persona (cierto es que con una ambición propia de un caudillo fronterizo ávido de poder político sustentado por su poder militar) la “herencia” militar de su suegro, política de su tío y social de su linaje (traducida en el acceso al hábito santiaguista y, en consecuencia, a alguna encomienda). El primer elemento clave será que, una vez fallecido Alonso Yáñez Fajardo, el que será conocido como *el Bravo*, dominará indiscutiblemente la fortaleza lorquina. Como ejemplo más evidente tenemos el hecho de que ofrecerá este recinto como campamento de invierno para el infante D. Enrique, maestre de Santiago, antes de su derrota en Olmedo en 1445. El hijo de Fernando el de Antequera había levantado el cerco de Murcia ante la proximidad de la hueste del Príncipe, y se había refugiado en Lorca donde, según Torres Fontes, recibió las llaves de la fortaleza⁶⁸, para sucederle un asedio que fue levantado ante la proximidad de la etapa invernal, lo inexpugnable de sus defensas y la escasez de vituallas para el asiento de la hueste⁶⁹.

Pues bien; desde Lorca, e identificado en las crónicas y en la documentación como el *alcaide de Lorca*, intervino notablemente en todos los acontecimientos militares de la frontera durante la década de 1440, aquella que vio la reconquista nazarí de todas las plazas orientales a excepción de Tirieza y Xiquena, más que posiblemente por la reacción de Alonso Fajardo, hecho que reconocerá Juan II al alcaide con la merced del señorío de Xiquena⁷⁰. La dimensión de su control sobre la ciudad y la fortaleza lo reconoce ostensiblemente el propio rey castellano al denominarlo como “*mi vasallo e mi alcayde de la çibdat de Lorca*”⁷¹ a la hora de nombrarlo como regidor de la ciudad de Murcia en 1450. Pero la culminación de su poder militar lo tendrá con su nombra-

⁶⁸ Torres Fontes, J.: *Fajardo el Bravo*, Murcia, Acad. Alfonso X el Sabio-Ayuntamiento de Lorca, 2000 (1ª edic. 1944), p. 42.

⁶⁹ En palabras de J. Torres Fontes, que a su vez extrae alguna expresión contenida en la documentación: “Duró el cerco de Lorca unos quince días, hasta que comprendiendo el Príncipe [D. Enrique] la imposibilidad que existía para rendir el fuerte alcázar por la falta de artillería, el frío de noviembre, que impedía los movimientos y el estacionamiento, y porque la tierra ‘no poder sufrir gente gruesa’ decidió marchar a Murcia”; *Don Pedro Fajardo, adelantado mayor del reino de Murcia*, Madrid, CSIC, 1953, p. 26.

⁷⁰ A.M.L. Leg. Monográfico «Pleito de Xiquena».

⁷¹ Torres Fontes, J.: *Fajardo el Bravo*, p. 165.

miento como Capitán de Guerra del Reino de Murcia; este hecho decidió que, incapaz de encargarse directamente de la guarda de Lorca, recibió licencia del rey para que fueran su cuñado Pedro Calvillo y Sancho Dávalos⁷² los que acometieran esa responsabilidad.

Los enfrentamientos civiles en el escenario murciano y oriolano contra los intereses de su tía viuda, D^a María de Quesada, defensora de los intereses de su hijo menor de edad, el adelantado Pedro Fajardo, proyectarán una realidad tangible: el poder político de Alonso Fajardo estaba sostenido por la disposición que tenía de la fortaleza de Lorca, la más importante, y del resto de fortificaciones afectas a su persona, como lo eran sus encomiendas o los castillos de sus aliados (caso de Abanilla, de mosén Diego Fajardo⁷³); y en el caso contrario, el de apuesta por la facción contraria, llevaba a la enemistad acérrima a causa de que el castillo en cuestión quedaba en el campo contrario de ese juego de ajedrez⁷⁴. El suceso de los Alporchones tendrá mayor repercusión militar que el sofoco de la rebelión posterior de los mudéjares de la ciudad; este asunto recuerda la sublevación mudéjar de 1264 y la resistencia ofrecida por la guarnición cristiana dirigida por Diego Sánchez de Bustamante y, lo que es más importante, muestra la perfección táctica del sistema diversificado de defensa en la particularización de dos espacios: villa y fortaleza, o madina y alcazaba, que para el caso es lo mismo.

Es para esta época no solo las crónicas hablan de la importancia del poblamiento judío (como la lugartenencia de alcaidía en la persona de un tal José Rufo, judío lorquino), sino en la propia documentación administrativa castellana identificando a algunos individuos de etnia judía en el recinto del castillo⁷⁵.

Pero la posición de Alonso Fajardo se mostrará con toda su crudeza en el cerco final de 1458.

⁷² Torres Fontes, J.: *Don Pedro Fajardo*,... p. 45.

⁷³ Torres Fontes, J.: *El señorío de Abanilla*, Murcia, Acad. Alfonso X el Sabio, 1986.

⁷⁴ Es el caso de Martín del Castillo, alcaide de Alhama (excusa de la estratégica situación en el Guadalentín Medio de esta fortaleza), partidario del rey y del adelantado, que recibirá en 1458 una carta de seguro por parte del monarca: Torres Fontes, J.: *Fajardo el Bravo*, pp. 231-232.

⁷⁵ A.G.S. Escribanía Mayor de Rentas. Leg. 5. Ya aludí a esta cuestión de la judería del castillo anteriormente en nota 8.

Este suceso va a ser en realidad, un momento concluyente: días en los que se vislumbra lo que significó la fortaleza en el contexto territorial murciano; instantes donde se define el doble ámbito defensivo lorquino; tiempos de demostración del poder real y de la utilización de la plaza fortificada para las aspiraciones políticas individuales...

Ante el sitio de Lorca, Alonso Fajardo optó por *devolver* la fortaleza al rey (que es este término el correcto, ya que Mula, también devuelta, fue a parar al adelantado como su señor), para marchar a su señorío de Xiquena y pasar finalmente a Caravaca. Pero previo al cerco, el rey Enrique IV mencionaba en su carta de apremio al adelantado Pedro Fajardo para que hiciera la guerra contra Alonso Fajardo "*como en la mi çibdad de Lorca, e su castillo e fortaleza...*"⁷⁶. Los espacios defensivos quedan unificados en este caso, en el momento en que se quiere dar prioridad política al núcleo poblado, en tanto que pesaba más políticamente el dominio sobre la ciudad como patrimonio realengo que la misma fortaleza, que en teoría pertenecía también al rey, pero mediatizada por el liderazgo (alcaldía) de Alonso Fajardo; lo que no impide que a lo largo del documento en cuestión, se siga aludiendo como un binomio inseparable "*la çibdad de Lorca e su fortaleza*".

Como punto final para esta cuestión, está la obligación de referirse a la famosa carta del antiguo alcaide lorquino, dirigida a Enrique IV de Castilla. Extraigo un párrafo: "*Y no deveis señor aquejarme tanto, pues sabeis que podria dar los castillos que tengo a los moros y ser vasallo del rey de Granada y vivir en mi ley de cristiano como otros hacen con él: aunque puedo bien defender estas fortalezas diez años, en que vuestra señoría conoceria el mal consejo que los de vuestro Consejo os dan*"⁷⁷. Algunas conclusiones muy interesantes se extraen de estas palabras, aunque la primera que nos asalta es la de apuntalar unas posibilidades de intervención por parte de Fajardo (cuando ya era más que dudosa esa potestad). Él conocía que esa entrega no hubiera resultado, porque sus potencialidades eran muy someras a la hora de lograr que contingentes nazaríes consi-

guieran el control de esas fortalezas; y no hace falta hacer teoría: Lorca la entrega por fuerza, Xiquena la vende ante la imposibilidad de sostener el señorío (fortaleza básicamente) sin el apoyo de Lorca, y Caravaca aguantaba debido al lugar tan apartado del núcleo del reino en que se encontraba (se contó incluso con un contingente mayor que en el cerco de Lorca).

5.1. *Hacia la tenencia del adelantado*

La capitulación de Alonso Fajardo (con la consiguiente alegría no solo de sus enemigos políticos territoriales, caso de su primo, sino de los linajes apartados del poder local, como los Morata), devolvió el control de la fortaleza al rey. El Comendador Mayor de Montalbán, Gonzalo Saavedra, fue el encargado por el monarca de reconducir el control militar y político del reino para la Corona⁷⁸. Éste retornó Mula al adelantado y en Lorca designó a Jorge de Raya, quien entregó la fortaleza al alcaide real (temerosos los lorquinos tras haber perdido la guerra del dominio de D. Pedro Fajardo), el comendador Juan González Galindo, que sería alcaide del alcázar y torres de Lorca en adelante (de hecho hasta que fue sustituido por Beltrán de la Cueva, que aparece en 1465 como alcaide de Lorca, en pleno enfrentamiento político entre Enrique IV, el marqués de Villena, el propio Pedro Fajardo y el mismo Beltrán de la Cueva) hasta que el adelantado asumió la tenencia y la alcaldía, adscribiéndola al oficio y a la familia en el futuro.

El comendador cambió los responsables de las torres y alcázar, sin que por el momento podamos concretar las razones por las que realizó tal cambio. Todos y cada uno de ellos, criados de González Galindo, respondían al mandato realizado por él, y así Juan Barba y Juan de Alba (responsables de la torre Alfonsina), y Fernando de Belsaber (a cargo del Espolón), debían entregar a Fernando de Raya la responsabilidad del complejo defensivo. Tenemos la fortuna de conservar el sistema de entrega de la fortaleza, "*según costumbre de España*"⁷⁹, en todos los episodios que el protocolo de entrega debían seguirse; remito al

⁷⁶ *Ibíd.*, p. 117.

⁷⁹ Sobre esta cuestión, hay que aludir al estudio de M.T. Ferrer i Mallol: "La tinença a costum d'Espanya en el s castells de la frontera meridional valenciana (s. XIV)", en *La frontera terrestre i marítima amb l'Islam*. Homenaje al prof. Sáez, monog. de *Miscel·lània de Textos Medievals*, 4 (1988), pp. 1-102.

⁷⁶ Torres Fontes, J.: *Fajardo el Bravo*, p. 217. El marcado es mío.

⁷⁷ *Ibíd.*, p. 229.

texto inserto en el apéndice documental I. Este último, Fernando de Raya, aún aparece en enero de 1464 como alcaide de la fortaleza⁸⁰.

Tras el complicadísimo periodo de la década de 1460-70, donde como conclusión más evidente para el territorio murciano y, por ende, lorquino, fue el establecimiento del poder omnímodo del adelantado Pedro Fajardo⁸¹. El acceso al poder en Lorca no le resultó sencillo, extendido a lo largo de esos diez años⁸², pero culminó con su tenencia y alcaldía en 1470. Para ese año, el adelantado mayor del reino de Murcia controlaba militarmente la frontera desde la fortaleza lorquina (en la que residía de vez en cuando), políticamente el reino desde la capital (donde también poseía la tenencia de su alcázar), territorialmente desde sus señoríos (entre los que destacaba Cartagena) y socialmente a través de los lazos clientelares con diversos linajes del reino (incluidos los miembros de su propia familia instalados en lo más profundo del tejido institucional, político y social de la demarcación⁸³).

La apuesta isabelina termina por dar réditos al linaje y así, en enero de 1483, una vez ha fallecido D. Pedro Fajardo, su yerno Juan Chacón, casado con la hija del adelantado D^a Luisa, recibe de manos de los Reyes Católicos tanto el oficio de Adelantado Mayor como el de tenente de las fortalezas de Murcia y Lorca⁸⁴. Pero no se incorporó el Mayordomo Mayor a las tareas militares en Murcia (con la excepción de algunos meses en 1483), sino que lo hizo al amparo de la batalla real con los reyes. Será el señor de Jabalquinto, D. Juan de Benavides, quien absorba ese papel como Capitán Mayor de Guerra asentada su sede en Lorca.

La fortaleza lorquina asumió en estos años de guerra, los de la conquista de Granada, obras de fortificación y consolidación de sus defensas, tal

y como analicé en un trabajo anterior⁸⁵, dentro de lo habitual que podían ser este tipo de reparaciones en los lugares situados en vanguardia, caso de la torre Sancho Manuel. Y su papel como salvaguarda de la frontera era indudable; solo hay que pensar en la reacción de las huestes que volvían de realizar campañas de castigo en las *ta'as* orientales nazaríes y veían a lo lejos la silueta de la gran torre Alfonsí.

La fortaleza se mostraba como la expresión máxima de la solidez con la que los Reyes habían dictaminado el fin del último reino musulmán de la Península. El paso del rey D. Fernando es la prueba más clara de que la nueva forma de hacer la guerra estaba cambiando, lo que iba a repercutir en un breve espacio de tiempo en los destinos del castillo lorquino. Guerra de movimientos y de artillería, tal y como ya lo había mostrado Carlos el Temerario en los campos de batalla europeos, serían la tónica a partir de entonces, aunque aún la conquista de Granada será una guerra de sitio y asedios, y ya, eso sí, con el empleo continuado de ingenios artilleros de pólvora.

Para entonces, Lope de Sandoval⁸⁶, que había dejado su oficio como alguacil en la capital para ser alcaide por el adelantado Pedro Fajardo, y le sucederá su hijo Sancho de Sandoval en el cargo a su muerte en 1490, como hecho asumido por D. Juan Chacón. Pero este individuo había entroncado con una de las familias más poderosas en el seno de Lorca, los Ponce de León. Su hija, Catalina de Sandoval, era esposa de Lope Ponce, hermano a su vez de Alonso Ponce de León "el de la Velica". Fue este personaje quien fundamentó las bases económicas, sociales y jurídicas para el linaje, sobre todo tras su intervención de lado realista durante los procesos de Comunidades. Para entonces, el alcaide se estaba convirtiendo a marchas forzadas en una dignidad municipal más.

Epílogo

¿La muerte de la frontera es el fin para la fortaleza de Lorca? Esto no es así en términos absolutos. Por ejemplo, sí lo es para los casos que nacieron al amparo del fenómeno fronterizo, como Huércal o Xiquena. Decir que la paz arrincon

⁸⁰ A.M.L. Cartulario 1463-64, fol. 38r.

⁸¹ Torres Fontes, J.: *Don Pedro Fajardo, adelantado mayor del reino de Murcia*.

⁸² Sobre este particular, véase mi análisis en: *Un concejo de Castilla en la frontera de Granada: Lorca 1460-1521*, Granada, Universidad, 1997, pp. 455 y ss.

⁸³ Sirva como ejemplo el estudio de M. Rodríguez Llopis sobre el acceso de los Fajardo a las encomiendas santiaguistas: "Poder y parentesco en la nobleza santiaguista del siglo XV", *Noticiario de Historia Agraria*, 12, julio-dic. (1996), pp. 57-90.

⁸⁴ Torres Fontes, J.: *Don Pedro Fajardo*,..., pp. 317-318.

⁸⁵ *Lorca: ciudad y término*..., pp. 47-49.

⁸⁶ Sobre este personaje, véanse las notas ofrecidas por F. Cascales: ob. cit., p. 482.

las armas es una realidad, y esa es la clave para entender lo que sucede con el castillo de Lorca en el XVI: no es la situación pacífica la que hace abandonar la posición, sino lo obsoleto de su concepción. Los documentos del XVI aluden todos al abandono, tal y como mencioné con anterioridad al analizar la carta real de 1491⁸⁷; no solo el testimonio inquisitorial donde se aludía a la bajada de los judíos tras la conversión de 1492⁸⁸, sino que el informe filipino de 1592 expone la cuestión en los siguientes términos:

“habitose y conservose lo uno y lo otro hasta que el Reino de Granada se ganó de los moros, que quitada la ocasión del peligro de ellos, los naturales, por excusar la pesadumbre y trabajo de la subida y gozar de la comodidad del agua y llanura de abajo, se fueron poco a poco descendiendo y bajando a lo llano hasta que de todo punto dejaron la población de arriba, así de lo que se decía castillo como de la parte del pueblo que estaba pegado a él, con lo cual y con el transcurso del tiempo se ha venido casi a caer y arruinar”⁸⁹.

Yo mismo he mencionado ese proceso, con el hecho de la fusión de las parroquias de San Clemente y San Pedro en 1497 para la elección de regidurías como señal⁹⁰. Volviendo sobre la cuestión al cabo de los años, y atemperando el discurso, es seguro el comienzo del abandono por los vecinos de la fortaleza de forma paulatina, y no excesivamente precipitada. La fórmula utilizada por el documento anterior de “*poco a poco*” es útil por cierta. La permanencia de la fábrica de San Clemente, incluso con oficios, a los que estaban obligados por las capellanías existentes, durante las primeras décadas del XVI es un buen ejemplo de lo que expreso ahora.

¿Cuál es la razón? Es la propia dinámica de la configuración urbana de Lorca, que distribuye sus espacios según los tiempos que le toca vivir: el castillo se va descuidando a la vez que un barrio

nuevo surge con fuerza al otro lado del río (San Cristóbal), siendo desarrollos paralelos y que no se interfieren. La subsistencia de la fortaleza de Lorca es debida a la permanencia del clima fronterizo más allá de 1488. Elementos que ayudaron a ello fueron muchos y de variada índole: la rebelión alpujarreña de 1499 y la participación de la hueste lorquina en la campaña de la Ajarquía almeriense de 1500, la constatación de la mayoría mudéjar (morisca tras la Conversión General) en el entorno del Almanzora (recordemos que son lorquinos muchos de los que repueblan Vera), la creciente actividad corsaria berberisca en la costa lorquina, el bloqueo roturador impuesto por una oligarquía ganadera que perpetúa el paisaje... y lo más importante: la prolongación de una idea. Entramos en el plano de las mentalidades. Durante años, décadas y siglos, los lorquinos habían sufrido la presión fronteriza, cautiverios de personas conocidas, huérfanos y viudas (aun con sus esposos e hijos vivos, efecto de los cautividades o de los pasos a Granada), el miedo y el pánico de la actividad militar granadina, la admiración por las gestas heroicas, participado y visto algunas de ellas al igual que lo terrible de la misma guerra, escuchado mil historias y descripciones al fuego del hogar...; es fácil imaginar la cara de un niño con caras de sorpresa, preocupación, terror, desasosiego, felicidad y orgullo al escuchar relatos fronterizos de labios de su padre, de su abuelo o de cualquier familiar o amigo de la casa. Serán imágenes que nunca se borrarán de las memorias. Pues una de esas “fotografías” era, sin duda alguna, la idea de seguridad que imprimían las fortificaciones lorquinas (torres del campo o murallas urbanas) con el dibujo de la fortaleza como representación de todo ello.

La fortaleza seguía siendo a comienzos del siglo XVI todo un símbolo. La carencia de una cárcel con garantías (al menos esa es una de las construcciones reclamadas por el concejo a la Corona en estos años), deriva en un hecho altamente representativo para lo que estamos diciendo. Con motivo de un delito cometido por un “*moro negro*” (musulmán de color para ser políticamente correcto), el alcalde lorquino le había solicitado su prisión al alcaide de la fortaleza, Sancho de Sandoval, para mayor guarda del malhechor en el recinto del castillo. Puesto en un calabozo (“*brete*”) aprisionado (“*con sus prisiones*”), logró es-

⁸⁷ Véase nota 12.

⁸⁸ Contreras, J.: *Sotos contra Riquelmes*, Madrid, 1992, p. 56.

⁸⁹ Paz, J.: *Castillos y fortalezas del reino. Noticia de su estado y de sus alcaides durante los siglos XV y XVI*, Madrid, edic. rccop. 1978, pp. 90-91.

⁹⁰ *Lorca: ciudad y término...*, p. 60.

capar (no especifica el documento cómo, y marchado a Vera⁹¹. Más que por la huida, nos interesa por la idea primera de las autoridades civiles de encerrar al reo *dentro* de la fortaleza. El concepto de protección y de hermetismo era inherente a la idea de castillo, y eso no se borra en solo una generación. De hecho, cuando se siente el peligro por la cercanía de la hueste morisca de Aben Humeya en la zona del Almanzora, en junio de 1569 se acordaba en cabildo que en caso de necesidad, mujeres y niños buscasen refugio en la fortaleza⁹². No eran formas de interpretar: eran realidades tangibles.

Esa participación permanente por parte de los lorquinos en las tareas de defensa activa o pasiva (según la coyuntura política) en la costa (tanto en la lorquina, incluida lógicamente la franja mazarronera, como en la veratense, aun perteneciendo a otra Capitanía General), así como en el sofoco de la sublevación morisca de 1568 (como el caso del refugio mencionado o el establecimiento de un sistema de vigilancia fronteriza a lo largo de la demarcación, amén de la propia participación de la hueste en el teatro de operaciones), prorrogaron la vida militar de la fortaleza, reservada ya a las actividades de vigía y de referencia en las comunicaciones tanto con la *marina* como con la hermana veratense. Fue ese “resurgir de la frontera” al que ya aludí en alguno de mis estudios⁹³.

El espíritu fronterizo (que nosotros identificamos como “medieval” al tener la perspectiva de la cultura europea occidental moderna) continuó impregnada de forma inmaterial en la sociedad lorquina que poblaba Lorca, ya observadora de la fortaleza como elemento modelo de las glorias militares pasadas que no solo no se olvidaban sino que se pretendían fijar y recuperar para la memoria histórica de las familias y del pueblo.

Evidente ya el abandono en el XVII y el XVIII, los proyectos de recuperación del emplazamiento de finales del Siglo de las Luces y de los primeros años del XIX, respondieron a otros principios militares (ya no se trata de una fortaleza sino de un acuartelamiento al uso en aquel periodo) en los que el presente estudio no tiene intención de entrar (remito para ello a la magnífica labor realizada por M. Muñoz Clares en este mismo volumen). Las obras acometidas, con ser muy importantes, no consiguieron variar la personalidad de la fortaleza como un elemento de espíritu medieval: el perfil impuesto por las torres, sobre todo por la indeleble Alfonsina en los tiempos que la del Espolón estaba demochada, era (y es) imborrable. Se puede alegar la aportación de estas obras de remodelación para aludir que la fortaleza de Lorca no es una fortificación medieval, pero en realidad es el mismo planteamiento que haríamos si dijésemos que, en realidad, se trata de un complejo del siglo XXI con la existencia de un par de edificios de nueva planta en el espacio de ocio cultural que hoy ocupa buena parte de la fortaleza; y que incidirá aún más la construcción del futuro parador nacional en la zona del barrio del Alcalá, judería y San Clemente. Tampoco ha perdido la perspectiva de una ciudad antigua fortificada en lo alto (una acrópolis); pero, insisto, es la permanencia de las dos grandes torres lo que caracteriza definitivamente al castillo. Quede como conclusión de lo dicho el testimonio de Münzer, viajero alemán que pasa por la ciudad en 1493, donde la primera referencia que ofrece de Lorca es su torre Alfonsina, no el complejo amurallado de la sierra ni de la propia urbe. Alfonso X logró imprimir su nombre, su época y su cultura (de la nosotros somos herederos directos), donde la fortaleza fue y sigue siendo testigo del tiempo que nos observa.

⁹¹ La carta real iba dirigida al corregidor de Vera para que devolviera al prófugo a las autoridades lorquinas y el alcaide no sufriera ningún tipo de recriminación por ellas. A.G.S. R.G.S. 20-VII-1500, fol. 295. Apéndice documental II.

⁹² A.M.L. Act. cap. 1567-69, sesión 28-VI-1569.

⁹³ “El resurgir de una frontera: Lorca y el levantamiento de las Alpujarras (1568-1571)”, en *Actas de II Jornadas de Historia Militar*, Málaga, 1993, pp. 121-127.¹⁵³

Apéndice documental

Documento I

1461-IX-24, Lorca. Acto de toma de la alcaidía de la fortaleza de Lorca por Fernando de Raya, en nombre del comendador Juan Fernández Galindo.

B. A.R.Ch.Granada. 303-472-12. fols. 127r.-130v.

«En la noble çibdad de Lorca, jueves veinte y quatro dias del mes de setienbre año del nasçimiento de Nuestro Salbador Jesuchristo de mill y quatroçientos y sesenta e un años.

En este dia dentro del castillo y fortaleza de Lorca a la puerta de la torre Alfonsi que es en el dicho castillo e fortaleza, en presençia de mí, Juan López de Villanueva, notario publico de esta dicha çibdad y escrivano del conçejo de ella, e de los testigos yusoescritos. Estando presentes en guarda de la dicha fortaleza e torre Fernando de Çayas, e Juan Barba, e Fernando Belsaber, e Juan de Alba, e Diego de Luna e otros escuderos e homes de pie criados del señor comendador Juan Fernandez de Galindo, del Consejo del rey nuestro señor, que Dios mantenga, alcaide de la dicha fortaleza e torres Alfonsi e del Espolon por nuestro señor el rey, el qual Dios dexa bibir e reinar por muchos tiempos e buenos a su serviçio.

Todos los sobredichos en guarda y anparo de la dicha fortaleza e torres, parezio ende presente Fernando de Raya, vezino de la çibdad de Hubeda, criado e familiar del dicho su comendador Juan Fernandez Galindo, alcaide de esta dicha fortaleza e torres sobredichas. E de palabra dixo a Juan Barba e Juan de Alba que tenian cargo de la torre Alfonsi, e a Fernando Belsaber que tenia en cargo la torre del Espolon, e Fernando de Çayas e a los otros escuderos que estavan presentes en la dicha fortaleza en guarda e anparo de ella en serviçio del dicho señor rey y en lugar del dicho comendador Juan Fernandez Galindo alcaide de la dicha fortaleza, que ellos y cada uno de ellos bien sabian como el dicho comendador Juan Fernandez su señor, les avia escripto sus cartas firmadas de su nombre enbiandoles a mandar que porque su voluntad hera determinada que el dicho Fernando de Raya que fuese su alcaide e lugarteniente en la dicha fortaleza y torres Alfonsi e del Espolon, que le entregase luego las dichas

torres e fortaleza, so çiertas protestaçiones que contra ellos fizo.

Y los dichos Juan Barba e Juan de Alba que tenian la dicha torre Alfonsi por el dicho señor comendador Juan Fernandez y el dicho Fernando Velsaver, que ansi mismo tenia la torre del Espolon, respondieron que es verdad que el comendador su señor les avia escripto enbiandoles mandar por sus cartas que ellos entregasen las dichas torres e fortaleza al dicho Fernando de Raya, su criado que presente es, que de aï adelante lo oviesen por su lugarteniente de alcaide en la dicha fortaleza e torres. E que respondiendo a lo por él pedido no consintiendo en sus protestaçiones, que alçandoles el pleito omenaje que por las dichas torres y fortaleza tenian fecho al señor rey de Castilla e al señor comendador e el alcaide Pedro Galindo, que Dios aya, que alli los puso, que heran presto de luego lo entregar las dichas torres e fortaleza al dicho Fernando de Raya e de le apoderar en ello.

E luego el dicho Fernando de Çayas que hera presente, mostro un poder bastante espeçial del dicho señor comendador, el qual parezera si menester fuere para les alçar el dicho pleitomenaje diziendo, ansi por virtud del poder que del dicho señor comendador Juan Fernandez avi[a] dado dixo: “yo vos alço a vos, Juan Barba e a vos, Juan de Alba, el pleitomenaje e juramento que por la torre Alfonsi e por esta fortaleza teneis fecho. E a vos, Fernando de Belsaber, en nombre del dicho comendador, el dicho pleitomenaje y juramento que teneis fecho por la torre del Espolon. E todos tres una y dos y tres vezes segund fuero e costumbre de España, y lo fago de ninguna fuerça e valor e vos fago libres del dicho pleitomenaje e juramento que ansi teniades fecho”.

E luego, los dichos Fernando de Çayas e Juan Barba e Juan de Alba e Fernando de Belsaber e Diego de Luna e otros escuderos criados del dicho señor comendador, por sí y en nombre de los otros omes que en la dicha fortaleza y torres estavan, dixeran al dicho Fernando de Raya que les mostrase el poder que del dicho señor comendador su señor traia, y que heran prestos de lo luego complir. El tenor del qual es este que se sigue:

Sean quantos esta [carta] vieren como yo, el comendador Juan Fernandez Galindo, del Consejo del rey nuestro señor e su alcaide del castillo e fortaleza de la noble çibdad de Lorca, otorgo y conozco por esta carta, que doy y otorgo todo mi poder cunplido segun que yo lo he e segun que mejor e mas cunplidamente lo puedo y devo dar y otorgar de derecho a vos, Fernando de Raya, mi criado, para que seades mi lugarteniente de alcaide en la dicha fortaleza y castillo de Lorca, e para que por mi y en mi nombre, lo podades tener e guardar, e tengades e guardedes e la podades reçibir y entregar vos de ella, e regir e rigades [sic] e administredes todas y qualesquier cosas que cunplieren y menester fueren para la buena guarda e governaçion del dicho castillo e fortaleza e de qualesquier personas que en ella estan y estuvieren para dende adelante; e de los bienes y bastimentos e armas e petrechos de la dicha fortaleza, asi e tan cumplidamente como lo yo podria fazer presente, siendo por virtud del poder que tengo del dicho señor rey. E para que si menester fuere, lo reçibades todo segun y en la manera que en el dicho castillo e fortaleza escripta por ante escrivano publico, por manera que podades dar y dedes de todo ello y de cada cosa de ello buena quenta, segun sodes obligado como alcaide e mi lugarteniente en la dicha fortaleza e castillo. E para que çerca de lo susodicho e de qualquier cosa e parte de ello podades fazer e fagades todas las diligençias e requerimientos e protestaciones e las otras cosas que al serviçio del señor rey e a la buena guarda e administraçion de la dicha fortaleza cunplieren e menester fueren e que yo podria fazer presente seyendo, aunque sean tales que requieran a ver mi espeçial e espreso mandado e quan cumplido y bastante poder yo e y tengo del dicho señor rey para lo susodicho.

E para cada cosa e parte de ello, otorgo tal e tan cumplido y asimismo do a vos, el dicho Fernando de Raya, vos reliebo si menester fueredes, de toda carga de satisfaçion e me obligo que abré por firme lo que por vos en todo lo que dicho es y en toda cosa y en parte de ello fizieredes.

E porque esto sea çierto e firme e no valga en dubda, firme en esta carta mi nombre, e por mas firmeza e otroguela ante escrivano y notario yusoescrito, al qual rogue que la signase de su signo e a los presentes que fuesen de ello testi-

gos. Fue fecha e otorgada en la villa de Madrid, primero dia de setiembre, año del nasçimiento de Nuestro Salvador Jesuchristo de mill e quatroçientos e sesenta e un años Juan Fernandez. Testigos que fueron presentes e vieron firma aqui su nombre al dicho comendador Juan Fernandez de Galindo, Luis de Jaen e Pedro de Pineda e Alonso de Melgar, criados del dicho señor comendador e yo Juan Alfonso de Villamar, escrivano de Camara de nuestro señor el rey e su notario publico en la su Corte y en todos los sus reinos e señorios, e fui presente a lo que dicho es en uno con los dichos testigos e por otorgamiento del dicho comendador Juan Fernandez Galindo, que en mi presençia y de los dichos testigos, firmo aqui este su nombre. Esta carta escrevi, e por ende fize aqui este mio signo a tal en testimonio de verdad. Juan Alfonso.

E luego, los dichos Fernando de Çayas e Juan Varva y Juan de Alba, dixeron al dicho Fernando de Raya entrase dentro. Y la andubo toda, y metio dentro a Diego de Luna e a Pedro de Pineda e a mi e a otros escuderos criados del dicho comendador. Y él vino a la puerta de la torre Alfonsi e dixo que se tenia por contento y apoderado de la dicha torre Alfonsi que el dicho Fernando de Bersaber tenia, que se la entrego e dexo apoderado en ella. Y el ansi apoderado de las dichas torres e fortaleza a toda su voluntad, estando a la dicha puerta de la torre Alfonsi, Fernando de Çayas le pregunto si se tenia por contento y apoderado de las dichas torres e fortaleza. El dicho Fernando de Raya respondió que sí, e que era presto de fazer el pleito omenaje que en tal caso se requiere.

E luego el dicho Fernando de Raya fazeis [sic] pleito omenaje como fijodalgo, una e dos e tres vezes, una e dos y tres vezes, una y dos y tres vezes, segun fuero y costumbre de España, el tener y guardar esta fortaleza de Lorca e las torres Alfonsi e del Espolon para serviçio del rey, nuestro señor, en nombre y lugar del comendador Juan Fernandez, vuestro señor. E fazer y cumplir todas las cosas que el dicho señor rey vos mandare, e que sea obligado el dicho comendador vuestro señor, y de acoger a su señoria en la dicha fortaleza y torres de noche e de dia con pocos o con muchos, airado o pagado en la forma y manera que su señoria quisiere, y de le apoderar en ella a toda su voluntad e de **le dereszar sus armas** [tachado]

le obedecer sus cartas y mandamientos. E ansimesmo de acoger en la manera que dicha es, al comendador vuestro señor de noche o de día, airado o pagado con pocos o con muchos, y de le entregar la fortaleza e de apoderar en ella cada y quando que vos demandare e la él quisiere. Ovedeszer e cunplir sus cartas e mandamientos e fazer todas las otras cosas que los otros alcaldes son obligados a su rey y señor e a su señor, por quien las dichas fortalezas ansi tienen.

A todo lo qual que dicho es, el dicho Fernando de Raya respondió muchas vezes diziendo sí. E luego, el dicho Fernando de Çayas dixo al dicho Fernando de Raya que pusiese la mano en la cruz; y ella puso, e juro por Dios e por Sancta Maria e para los Santos Ebangelios doquiera que estan e por esta señal de + [arriba] que con su mano derecha corporalmente tanjo que este pleitomenaje que avia fecho, de lo tener y cunplir e guardar e de lo no quebrantar en ningun tiempo por ninguna manera, él ni otro por él, so pena de caher en caso de perjuo e de home de menos valer, y en las otras penas escritas en derecho en que cahen los que quebrantan pleitomenaje e juramento fecho a su rey e señor natural e a su señor cuyo lugarteniente son.

E porque es verdad y no venga en dubda, firmelo de mi nombre, e rogue al escrivano presente diese de ello testimonio al que lo quisiese testimonio. Y de todo en como paso, el dicho Fernando de Çayas le pidio por testimonio. Y eso mismo Juan Barba e Juan de Alba y Fernando de Balseber, testigos que fueron presentes a todo lo sobredicho, el comendador Alfonso de Lison y el dicho Fernando de Çayas y Fernando de Texeda e Alvaro Paez e Miquelo, criados del dicho señor comendador Juan Hernandez, Fernando de Raya e yo, el dicho Juan Lopez de Villanueva, notario publico de esta dicha çibdad de Lorca y escrivano del conçejo en ella, fui presente a todo lo que dicho es en este publico instrumento en uno con los dicho testigos.

E paso por mi e por ruego y otorgamiento del dicho Fernando de Raya, alcaide que en mi presencia y de los dichos testigos, firmo aquí su nombre. Lo fiz escrevir esta carta e no se pudo ber un renglon entero en estas dos fojas de pliego entero de papel escriptas sin esta en que va la hordenança e de mi signo contenido, e dize que

de aquí e an escrito entre renglones, e diz publico no le enpeze a este testimonio de verdad, fize aquí este mio signo. Juan Lopez, notario.»

Documento II

1500, julio, 20. Granada. Los Reyes Católicos al corregidor de Vera, para que devuelva a un reo que se había fugado de la fortaleza de Lorca.

B. AGS. RGS. VII-1500, fol. 295.

Don Fernando e doña Isabel, etc., a vos, el nuestro corregidor o juez de residencia de la çibdad de Vera o a vuestro alcalde en el dicho ofiçio: salud e graçia.

Sepades que Sancho de Sandoval, alcaide de la fortaleza de la çibdad de Lorca, nos fizo relación por su petición que ante nos, en el nuestro Consejo presentó, diziendo que el alcalde de la dicha çibdad de Lorca tenia preso un moro negro por çiertos delitos que diz que avia cometido. E por lo aver a mejor recabdo, el dicho alcalde diz que ge lo entregó para que lo toviese preso a buen recabdo en la dicha fortaleza. E que le tomo el dicho negro e lo puso en un brete de la dicha fortaleza con sus prisiones. E diz que el dicho moro quebrantó las dichas prisiones e se fue de la dicha fortaleza a esa dicha çibdad. E diz que agora, el dicho alcalde le pide e demanda el dicho moro para fazer de lo que fuere justicia. E diz que a cabsa que está en esa dicha çibdad no lo han podido aver para lo entregar al dicho alcalde, en lo que él diz que a reçibido e reçibe mucho agravio e daño. E nos suplico e pidio por merced que sobre ello le proveyemos de remedio con justicia mandandonos que luego le diesedes e entregasedes el dicho moro para lo entregar al dicho alcalde para que fisiese de lo que fuese justicia, por manera que él no fuese fatigado sobre ello o como la nuestra merced fuese.

Lo qual, visto en el nuestro Consejo, fue acordado que deviamos mandar dar esta nuestra carta para vos, en la dicha razon, e nos tovimoslo por bien. Porque vos mandamos que luego veades lo susodicho e llamadas e oydoas las partes a quien atañe breve e sumariamente syn dar a luengas ni dilaciones de maliçia, salvo solamente la verdad sabida, fagays çerca de lo susodicho lo que fuere justicia, por manera que ninguna persona reçiba agravio de que tenga razon de se quejar.

*E non fagades ende al por alguna manera so
pena de la nuestra merced e de diez mill
maravedíes para la nuestra Camara.*

*Dada en la muy noble e nombrada e gran
çibdad de Granada, a veynte dias del mes de julio,*

*año del naçimiento de Nuestro Señor Jesucristo
de mill e quinientos años.*

*Felipus, doctor. Joannes liçençiatuſ,
liçençiatuſ Çapata, Fernandus Allo liçençiatuſ,
nunçiatuſ Muxia. Yo, Jhoan Ramirez, etc.*